

**HERMANOS MENESIANOS**

# **REGLA DE VIDA**

**EDICIÓN PROVISIONAL PENDIENTE DE  
APROBACIÓN DEL DIVCSVA**

**Marzo 2025**



# Nuestra historia

El 6 de junio de 1819, Juan María Robert de la Mennais, Vicario Capitular de Saint-Brieuc y Gabriel Deshayes, párroco de Auray y Vicario General de Vannes, firman en Saint-Brieuc el tratado de unión que asegura la convergencia de sus esfuerzos con el fin de «procurar a los hijos del pueblo, especialmente a los del campo bretón, maestros profundamente piadosos...»

Animados por la inspiración del Espíritu Santo y reconfortados por su acuerdo mutuo, se entregan con ardor a promover el desarrollo de la obra naciente. La primera emisión del voto de obediencia tiene lugar en el Retiro común en Auray, el 15 de septiembre de 1820. La naciente Congregación de los Hermanos de la Instrucción Cristiana crece rápidamente. Gracias a la adquisición de un edificio por el Padre Deshayes, el Padre de la Mennais convierte a Ploërmel, a partir de noviembre de 1824, en el centro de la Congregación.

A pesar de las condiciones precarias en que trabajan y de su improvisada formación, los Hermanos Menesianos, poseídos del celo de fuego de sus Fundadores llevan a los jóvenes de las regiones más abandonadas la luz del Evangelio y los primeros rudimentos de las ciencias profanas. Llenos de audacia misionera, muchos de ellos cruzan los mares, para anunciar a los pueblos en las Antillas y en África, la Palabra liberadora de Cristo Salvador.

Seguro ya de la perennidad del Instituto al que ha consagrado toda su vida, rodeado del afecto de sus ochocientos cincuenta y dos Hermanos y del de las Hijas de la Providencia de Saint-Brieuc, Congregación religiosa fundada también por él, venerado por una multitud de niños y de padres, Juan María de la Mennais piensa que no ha hecho todavía bastante: «Hijo mío, acaba mi obra», dice al Hermano Cipriano algunos días antes de su muerte ocurrida en Ploërmel el 26 de diciembre de 1860.

En un constante deseo de fidelidad a las intenciones de su Fundador<sup>1</sup>, los Hermanos continúan impartiendo en sus escuelas la instrucción y la educación cristiana a la juventud. El apostolado misionero que había comenzado en 1837, continúa en la misma línea en Guadalupe, Martinica, Senegal, Guayana, San Pedro y Miquelón, Tahití y a partir de 1864 en Haití. Y cuando los acontecimientos de la política francesa los expulsan de la mayor parte de esos territorios, su celo apostólico les lleva a Canadá.

Entre tanto ven reforzadas sus filas por una doble adhesión: la de los Hermanos de Gasuña en 1876, Congregación fundada por Mons. de la Croix d'Azollete, obispo de Auch, y la de los Hermanos de Santa María de Tinchebray en 1880, fundada por el sacerdote Charles Augustin Duguey.

Abolida y expoliada en Francia en 1903, ve cómo el número de Hermanos desciende de dos mil doscientos a poco más de un millar, pero la Congregación conserva la fe en su destino. Se mantiene en su país de origen gracias a que muchos de sus hijos desafían los sufrimientos y los peligros de la clandestinidad. Se implanta en Bulgaria, Turquía y Egipto. Se desarrolla en Canadá, donde ya estaba presente a partir de 1886. Se establece en España, Italia, Inglaterra y en Estados Unidos.

Varios de estos países no tardan en enviar sus propios hijos, Hermanos de la Instrucción Cristiana, en ayuda de las Misiones existentes o a fundar otras nuevas en África (Uganda, Tanzania, Seychelles, Kenia, Ruanda, Burundi, Zaire), en Argentina, Uruguay, Chile, Japón y Alaska. Mientras tanto, los Hermanos de Francia vuelven a Senegal, a las Islas Marquesas y abren nuevas Misiones en Costa de Marfil, Togo y Benín. En el año 2000, por iniciativa del Consejo General, las provincias de España y Francia enviaron Hermanos a Indonesia para una nueva fundación.

En 2013, a instancias del Consejo General, la Provincia de Santa Teresa del Niño Jesús se convirtió en misionera de pleno derecho, abriendo una misión en Sudán del Sur. En 2016, el Instituto se hizo cargo del trabajo desarrollado en México. Por último, en 2024, con motivo del

---

<sup>1</sup> La expresión "su Fundador", en singular, se refiere a Juan María de la Mennais. Gabriel Deshayes, elegido en 1821 Superior General de la Compañía de María (Monfortianos), le dejó la dirección efectiva de los Hermanos de Ploërmel, permaneciendo como co-superior hasta su muerte, que tuvo lugar en Saint-Laurent-sur-Sèvre, el 28 de diciembre de 1841.

bicentenario de la fundación de la Congregación, el Consejo General decidió establecer una nueva fundación en Timor Oriental.

Esta obra evangelizadora realizada en ambientes muy diversos, ha podido llevarse a cabo porque los Hermanos, desde los orígenes, por voluntad expresa de Juan María de la Mennais, fueron constituidos en Congregación religiosa. Los Capítulos Generales sucesivos, paralelamente a la extensión territorial del Instituto han complementado su organización e insistido sobre la unidad fundamental que existe entre la vida religiosa y el apostolado. Adaptándose a los tiempos, Superiores y Hermanos han comprendido que la eficacia de la acción apostólica depende de un mayor nivel de cultura y de una profunda vida espiritual, vivida según el carisma de la Congregación, alimentada por conocimientos bíblicos y teológicos, garantizados por una sólida formación inicial y permanente.

Así, la doble herencia religiosa y apostólica recibida de sus Fundadores, autenticada por la Iglesia con el reconocimiento pontificio de la Congregación de 1891, y fielmente conservada, se ha transmitido a los Hermanos de hoy.

En medio de un mundo en continuo cambio, quieren estar generosamente al servicio de los jóvenes, atentos a la vez, a las aspiraciones de sus contemporáneos, y en referencia constante a Cristo, regla suprema de su vida.

# Nuestra Regla

Desde el principio de la Congregación, el sacerdote Juan María de la Mennais, de acuerdo con el sacerdote Gabriel Deshayes, escribió unas Reglas, desde los primeros momentos de la Congregación, que los Hermanos copiaban a mano. El primer texto impreso data de 1823: son los *Estatutos de la Congregación de la Instrucción Cristiana*. Al compás del desarrollo de nuestra sociedad religiosa, especialmente con su implantación en las Misiones de ultramar y en el sur de Francia, se produjeron algunos cambios y el título de las Reglas pasó a ser: *Compendio para uso de los Hermanos de la Instrucción Cristiana* (1825, 1835, 1851, 1865).

El Capítulo General de 1876, tras haber recogido las opiniones de los Hermanos, publicó con el mismo título un texto más amplio, bien estructurado y dividido en dos partes: Las Constituciones y el Directorio. Este documento fue sustituido, después del Capítulo de 1889, por un texto más canónico con el título *Constituciones*, que hizo posible la aprobación definitiva del Instituto en 1891.

Posteriormente aparecieron nuevas ediciones, pensando en la aprobación romana. Ésta fue concedida en 1910. La promulgación del Código del Derecho Canónico en 1917, obligó al Capítulo de 1921 a introducir algunas modificaciones para la edición del *libro Constituciones, Directorio y Catecismo del Estado Religioso*, que apareció en 1925 y se mantuvo en vigor hasta 1970.

En 1965, por el decreto *Perfectae Caritatis*, el Concilio Vaticano II pedía se hiciera una renovación adaptada de la vida religiosa. Cada Orden o Congregación debía celebrar un Capítulo de renovación con el fin de revisar sus Reglas de modo que se favoreciera la profundización de la vida religiosa y del apostolado, procurando resaltar el espíritu de los Fundadores y sus intenciones específicas y adaptándose en lo que fuera conveniente, de acuerdo con la nueva situación de la Iglesia y de la sociedad.

Este Capítulo de renovación se desarrolló en nuestra Congregación en dos sesiones, (1968 y 1970). Elaboró una Regla fiel al espíritu de los Fundadores y a su carisma propio, impregnada de las riquezas doctrinales y espirituales de los documentos conciliares. Esta Regla debía experimentarse durante un período que podía llegar hasta el segundo Capítulo ordinario que se celebrara después del de renovación. La Santa Sede pedía, en efecto, por el motu propio *Ecclesiae Sanctae*, que al terminar este Capítulo se presentara, para su aprobación definitiva, la Regla revisada a la luz de una experiencia de algunos años. La presente *Regla de Vida*, elaborada por el Capítulo de 1982, contiene el texto aprobado por la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares el 18 de octubre de 1983.

Tras el Capítulo General de 1994, se produjeron cambios en las estructuras administrativas de la Congregación, en particular con la supresión de las Regiones, lo que hizo necesario actualizar nuestra Regla de Vida. El Capítulo General de 2012 completó este trabajo, tocando únicamente los artículos relativos al gobierno de la Congregación.

Con vistas al Capítulo de 2024, el Consejo General, en colaboración con los Superiores Mayores, tomó la iniciativa de preparar una revisión de la Regla después de cerca de medio siglo. El primer objetivo era tener en cuenta la evolución del lenguaje, el desarrollo de la teología, las intervenciones del Magisterio, la evolución de la Iglesia y de la Congregación, y la investigación sobre el carisma y los Fundadores. También se trataba de adaptarse a los cambios que afectan a la Congregación (internacionalidad, misión compartida, Familia Menesiana, etc.), manteniendo al mismo tiempo su identidad tal como está presente en las distintas ediciones de la Regla.

La Regla de Vida adoptada en el Capítulo de 2024 y sometida a la aprobación del Dicasterio para la Vida Consagrada (DIVCSVA), en lo que se refiere a las Constituciones, se presenta de forma ligeramente más breve y, sobre todo, más unificada. En comparación con la Regla anterior, las Constituciones, el Directorio y las citas de los Fundadores se han agrupado en los mismos capítulos, dando como resultado un texto más legible, dinámico y significativo. Las Constituciones siguen siendo el texto fundamental, pero el Directorio aporta aclaraciones de sentido o indicaciones más prácticas que pueden evolucionar. Los artículos del Directorio siguen vinculados a un artículo de las Constituciones por la numeración, pero son tipográficamente distintos de éste.

Nuestra «nueva» Regla está a la vez profundamente enraizada en la tradición de nuestro Instituto desde los Fundadores, y mejor adaptada al rostro actual del Instituto y a su misión hoy. De este modo, podrá alcanzar el objetivo descrito en su propio texto:

Inspirada en el Evangelio y en la intuición de los Fundadores, transmitida y enriquecida por la tradición viva de la Congregación, la Regla de Vida del Instituto es para cada Hermano una guía segura en el camino que ha elegido.

El proyecto evangélico que expresa, aprobado por la Iglesia, se convierte para el Hermano en su itinerario en la búsqueda de Dios y en su modo particular de seguir a Cristo obediente: «Considerad la Regla como la expresión de la voluntad de Dios, y su estricta observancia como el medio más seguro de agradarle y santificaros» (Juan María de la Mennais).

(Regla de Vida 2024, n°12)

# Indice

## **I. Instituto religioso de Hermanos**

1. Naturaleza y espíritu del Instituto

## **II. El Hermano, un consagrado**

2. Consagración religiosa
3. Obediencia religiosa
4. Castidad Consagrada
5. Pobreza evangélica

## **III. La vida del Hermano**

6. Comunidad fraterna
7. Vida de oración
8. Misión apostólica

## **IV. Itinerario del Hermano**

9. Formación inicial y permanente

## **V. Organización del Instituto**

10. El servicio de la autoridad en el Instituto
11. La Comunidad local
12. El gobierno de Provincias y Distritos
13. El Capítulo General
14. El Gobierno General
15. Bienes temporales

# Advertencia

*El siguiente es el texto de la Regla adoptada por el Capítulo General de 2024. Ha sido sometida al Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica (DIVCSVA) para la aprobación de las Constituciones. A la espera de una respuesta del Dicasterio, esta edición de la Regla es provisional.*

*Los artículos de las Constituciones, divididos en 15 capítulos, están numerados del 1 al 234. Los artículos del Directorio están vinculados a los artículos de las Constituciones, como puede verse por la numeración y la disposición.*

**-1-**

**Un Instituto  
religioso  
de  
Hermanos**

## CAPÍTULO 1. Naturaleza y espíritu del Instituto

<p><b>Naturaleza</b></p>	<p>1. La Congregación de los Hermanos de la Instrucción Cristiana de Ploërmel es un Instituto religioso de Hermanos, de derecho pontificio. Fue fundada por Juan María Robert de la Mennais y Gabriel Deshayes. El 6 de junio de 1819, en el Tratado de Unión, los dos fundadores en Saint-Brieuc sientan las bases de la naciente Congregación. En septiembre de 1820, en el retiro de Auray, recibe su forma definitiva por medio de su nombre, su regla y su divisa.</p> <p>Ella reúne a hombres que, respondiendo a una llamada particular del Espíritu Santo, se consagran totalmente a Dios imitando más de cerca la forma de vida de Jesús mediante la profesión de los votos públicos de obediencia, castidad y pobreza, en una vida de comunión fraterna y de apostolado al servicio del pueblo de Dios. La instrucción y la educación cristiana de niños y jóvenes -con una predilección por los pobres- constituyen el corazón de este apostolado.</p>	<p>VC 60</p> <p>TU</p> <p>VC 82a VC 90,2</p>
<p><b>Carisma y misión</b></p>	<p>2. Fieles a las llamadas del Espíritu y al carisma fundacional, en medio de los niños y jóvenes a los que son enviados, los Hermanos aspiran a reproducir el rostro evangélico de Jesús Maestro que «amaba a los niños de los que quería rodearse y a los que se dignaba bendecir».</p> <p>Por su vocación de educadores, los Hermanos tienen como misión, ante todo, dar a conocer a Jesucristo y su Evangelio y hacerlo amar. Desde el principio, la escuela es el ámbito privilegiado de su actividad apostólica.</p>	<p>VC 36</p> <p>S I, 549 (Mc 10,13-16)</p> <p>CG V, 266</p>
<p><b>Espíritu y divisa</b></p>	<p>3. El espíritu del Instituto es un espíritu de fe y de caridad, de abnegación y de humildad.</p> <p>El lema del Instituto es «DIOS SOLO».</p> <p>Arraigado sólo en Dios y apoyándose en Él, el Hermano pone su existencia, su historia y su acción en manos de Aquel en quien «vivimos, nos movemos y somos». Desea cumplir su voluntad. Reconoce que todo lo que es y todo lo que hace encuentra su sentido en Dios sólo.</p>	<p>Ac 17, 28</p> <p>S II, 494</p>
<p><b>Espíritu de fe</b></p>	<p>4. En la dinámica de la fe recibida en el Bautismo, el Hermano responde a la llamada de Dios como los Apóstoles, cuya aventura espiritual consistió esencialmente en haber creído que su Maestro era el Señor y en haber arriesgado su vida entera por esta certeza.</p> <p>Para mantener intacta la fuerza de su primer impulso, el Hermano renueva a menudo el don gozoso de sí mismo; pide al Espíritu Santo que abra su corazón a esta fe que le hace ver, con la mirada de Cristo, el mundo, los hombres y los acontecimientos.</p> <p>Comprometido con las tareas de una vida religiosa apostólica, no se apoya en sus meras fuerzas humanas, sino que pone toda su confianza en Dios solo. Acepta con serenidad el itinerario de una vida</p>	<p>M 15</p> <p>M 19</p>

	de servicio, animada por una fe activa.	
<b>Espíritu de caridad</b>	5. Como beneficiario del amor gratuito de Dios, el Hermano se esfuerza por crecer en la caridad. Ama a su familia religiosa, cuyos miembros no quieren ser «más que un solo corazón y una sola alma» A imagen del amor de Cristo a los hombres, su caridad es atenta con todos, creativa y respetuosa, sin esperar beneficio ni reconocimiento.	Ac 4, 32 Regla 1835
<b>Espíritu de abnegación</b>	6. «Si el grano de trigo no cae en tierra y muere, queda infecundo; pero si muere, da mucho fruto» En comunión con el misterio de la Cruz, el Hermano acepta las renunciaciones, las contrariedades, la soledad y los fracasos inseparables de su existencia de religioso-educador como una participación en los sufrimientos, la muerte y la resurrección de Cristo Redentor.	Jn 12, 24
<b>Espíritu de humildad</b>	7. El Hermano reconoce haber recibido de Dios cuanto es; abierto a la gracia, mantiene con los demás, relaciones llenas de humildad, sencillez y delicadeza. En fidelidad al espíritu de Juan María de la Mennais, acepta con alegría las situaciones sin brillo y la abnegación sin gloria: «Sin humildad, no se puede tener ningún parecido con Jesucristo, cuyo nacimiento, vida y muerte fueron, por así decirlo, un gran acto de humildad ».	S II, 649
<b>Hermanos, testigos de fraternidad</b>	8. Reunidos por una llamada común de Dios, por el hecho de vivir con hombres a quienes no ha elegido y a quienes llama «hermanos», los Hermanos dan juntos testimonio de esa fraternidad nueva y universal instaurada por Cristo Jesús. Esta unión es signo particular del Reino y fuente de energía para la misión.	VFC 2, 3
<b>Hermanos y laicos en la Iglesia-comunión.</b>	9. Con «un corazón verdaderamente católico», abierto a lo universal, los Hermanos viven en profunda comunión con toda la Iglesia. Están unidos por lazos de fraternidad con quienes comparten con ellos la misma misión educativa, y especialmente con quienes, por vocación particular, desean profundizar y vivir el carisma del Instituto.  Hermanos y laicos, unidos por el Espíritu en el seno de la Familia Menesiana, desarrollan un espíritu de comunión en el que sus propias identidades se enriquecen y fortalecen.	S II, 645 SLAM 2
<b>Hermanos en la Iglesia misionera</b>	10. Herederos de una larga tradición que se remonta a Juan María de la Mennais, los Hermanos se comprometen a apoyar los esfuerzos misioneros de la Iglesia y del Instituto. Acogen disponibles la llamada de Cristo: «Id, pues, y haced discípulos a todos los pueblos».	Mt 28, 19
<b>Patrona de la Congregación</b>	11. «Hemos elegido a María como nuestra patrona principal». Fiel a los deseos de Juan María de la Mennais, el Instituto honra a la Madre de Dios y la celebra especialmente el 15 de agosto.  Los Hermanos veneran a la Bienaventurada Virgen María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia. La esclava del Señor, plenamente dócil al Espíritu Santo, totalmente entregada a la persona y a la obra de su Hijo, es para ellos el modelo de su vida consagrada, obediente, casta y pobre.	S II, 657

<b>Devoción a San José</b>	<i>11.1. Fieles a la tradición constante del Instituto, los Hermanos invocan de manera especial a San José, modelo de los educadores y custodio de las vocaciones.</i>	
	<b>La Regla de Vida</b>	
<b>Una Regla para nuestra vida</b>	<p>12. Inspirándose en el Evangelio y en la intuición de los Fundadores, transmitida y enriquecida por la tradición viva de la Congregación, la Regla de Vida del Instituto es para cada Hermano guía segura en el camino que ha elegido.</p> <p>El proyecto evangélico que expresa, aprobado por la Iglesia, se convierte para el Hermano en su itinerario de búsqueda de Dios y en su modo particular de seguir a Cristo en la obediencia: «Considerad la Regla como la expresión de la voluntad de Dios, y su estricta observancia como el camino más seguro para agradarle y santificaros».</p> <p><i>12.1. El Hermano lee con frecuencia la Regla de Vida. La estudia y medita para asimilar su riqueza y su espíritu. Junto con sus Hermanos, hace de ella un camino de vida.</i></p>	Regla 1825
<b>Compromiso y obligación</b>	13. En el momento de su profesión religiosa, el Hermano se compromete libremente a vivir y observar las Constituciones y el Directorio.	
<b>Aprobación</b>	14. Dado que las Constituciones son aprobadas por la Santa Sede, su modificación requiere su aprobación.	

**-2-**

# **El Hermano, un consagrado**

## CAPÍTULO 2. La consagración religiosa

<p><b>Jesús, el primer consagrado</b></p>	<p>15. Jesús, «ungido por Dios con la fuerza del Espíritu Santo», es el Consagrado por excelencia y el Enviado del Padre. Vivió su propia consagración como Hijo, dependiente del Padre, amándolo por encima de todo y entregado por completo a su voluntad. Su ofrenda perfecta confiere a todos los acontecimientos de su existencia terrena el carácter de una consagración.</p>	<p>Ac 10, 38 EE 6</p> <p>VC 22, 1</p>
<p><b>La consagración bautismal</b></p>		
<p><b>La vocación común</b></p>	<p>16. La consagración fundamental efectuada por el bautismo hace participar a cada uno en la vocación común a la que todos han sido llamados por el Padre: ser configurados con Cristo. «Ninguno de nosotros entrará en el seno de Dios si no se ha conformado a la imagen de su Hijo».</p> <p style="padding-left: 40px;">Esta consagración introduce al bautizado en la comunión trinitaria y lo hace miembro del nuevo Pueblo de Dios. Aprende de Jesús, Verbo encarnado guiado siempre por el Espíritu, a ser hijo del Padre y hermano de todos.</p>	<p>S II, 497 (Cf. Rm 8, 29)</p>
<p><b>La consagración religiosa</b></p>		
<p><b>La vocación del religioso hermano</b></p>	<p>17. El Hermano, en quien actúa la gracia del bautismo, oye la voz del Señor que lo llama por su nombre. Sostenido por la gracia del Espíritu, responde a esta vocación con el don libre y total de su vida y se une a una familia religiosa a la que se siente atraído. De este modo, se aleja de las condiciones de la existencia habitual para vivir de otro modo los valores del Reino.</p> <p style="padding-left: 40px;">Su deseo de seguir a Jesús libre y gozosamente, y de imitar su vida obediente, casta, pobre y fraterna entre sus discípulos, orienta toda su vida.</p>	<p>LG 44</p> <p>EN 69</p> <p>PC 2, 5</p>
<p><b>La profesión : don total</b></p>	<p>18. La profesión es la actitud de un hombre a quien ha seducido la persona de Jesús y quiere comprometerse con Él. El Hermano expresa este compromiso profesando los tres votos públicos de religión que sostienen tres actitudes fundamentales de toda consagración a Dios.</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>18.1. 18.1. En el momento mismo de su profesión, el Hermano se ofrece totalmente a Dios. Animado por una firme esperanza, toma toda su vida y la pone como sacrificio espiritual en las manos de Dios. El dinamismo de este acto continúa, sostenido por la gracia, en una voluntad oblativa permanente, a pesar de los cambios de la persona.</i></p>	<p>CIC 654</p> <p>Rm 12, 1</p>
<p><b>Enviado y</b></p>	<p>19. La consagración a Dios es inseparable de la misión con la que</p>	

<b>testigo</b>	<p>forma una unidad: ser consagrado a Dios implica ser enviado al mundo.</p> <p>Configurado con Jesús, el Hermano está unido a él como hermano y amigo. Participa en su misión. A él le corresponde ahora testimoniar y anunciar esta experiencia de encuentro con su Señor.</p> <p>Como discípulo de Cristo, el Hermano lo hace presente y operante, especialmente entre los niños y los jóvenes, con una preocupación especial por los pobres, cooperando con el Espíritu para abrir los corazones al amor misericordioso del Padre.</p>	RC 9
<b>En comunidad</b>	<p>20. Al llamarlo a seguirlo, Cristo hace nacer en el Hermano el deseo de asemejarse a Él, de seguir sus huellas con otros y de trabajar con ellos en la viña del Padre.</p> <p>Por la profesión religiosa, el Hermano teje lazos que dan consistencia a una obra comunitaria; de este modo los Hermanos "se prestan mutuo apoyo para ir hacia Dios y realizar su obra".</p>	Mt 20,4 Regla 1835
<b>Por un compromiso público en la Iglesia</b>		
<b>Emisión de los votos</b>	<p>21. El Hermano pronuncia los votos de obediencia, castidad y pobreza, primero por un tiempo determinado y luego para siempre.</p> <p>Estos votos son recibidos, en nombre de la Iglesia, por el Hermano Superior General, los Hermanos Superiores Mayores o su delegado.</p>	
<b>Fórmula de profesión</b>	<p>22. La fórmula de profesión es :</p> <p>"En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, yo, Hermano N ..., declaro que me someto plenamente a la Regla de Vida de los Hermanos de la Instrucción Cristiana de Ploërmel, y hago libremente en sus manos, Hermano Superior General (en su defecto, se nombra al Superior Mayor o delegado), los votos de obediencia, castidad y pobreza por (un año, ... años, siempre), según las Constituciones de esta Congregación. Que Dios me ayude y su santa Madre".</p>	
<b>Signos de consagración</b>	<p>23. El hábito tradicional del Instituto consiste en la sotana y el crucifijo. Los Hermanos llevan también una cruz con la inscripción « DS », « Dios Solo ».</p> <p><i>23.1 Corresponde a los capítulos provinciales o de distrito determinar las modalidades para el uso adecuado de estos signos de consagración de acuerdo con las costumbres locales.</i></p>	CIC 669,1
<b>Fidelidad a la consagración religiosa</b>		
<b>Dios fiel y la fidelidad del Hermano</b>	<p>24. Dios es fiel. Todas sus promesas tienen su "sí" en su Hijo, el Siervo entregado por la humanidad pero vencedor de la prueba. En él, el Hermano, frágil compañero, ha sellado una alianza especial con Dios.</p>	Is 53, 5

	<p>Para que su ofrenda sea manantial siempre nuevo, aunque tenga que participar en la prueba de su Maestro, se apoya en esta Roca «manteniéndose firme en la esperanza que profesa,»</p>	<p>Hb 10, 23</p>
--	--	------------------

## CAPÍTULO 3. La obediencia religiosa

<p><b>Obediencia de Cristo</b></p>	<p>25. La obediencia de Cristo hunde sus raíces en el acto eterno por el que el Hijo acepta plenamente la voluntad del Padre para la misión que debe cumplir en este mundo: «He aquí que vengo para hacer, ¡oh Dios!, tu voluntad».</p> <p>En Jesús, la obediencia es la manifestación eminente de su relación con el Padre y de su permanente intimidad. Se deja amar por Él y responde a su amor buscando siempre lo que le agrada. Al « hacerse obediente hasta la muerte, y una muerte de cruz », Jesús expresa así de modo radical su obediencia filial.</p>	<p>Hb 10, 7</p> <p>Fil. 2, 8</p>
<p><b>Obediencia del Bautizado</b></p>	<p>26. Al revestirse de Cristo, los bautizados se conforman e identifican con Él como sus imágenes vivas; se convierten en hijos en el Hijo y entran, como Él, en la obediencia al Padre.</p> <p>«Todos hemos sido consagrados a Dios en nuestro bautismo. Dios se convierte en el principio y el fin de nuestros pensamientos, sentimientos y acciones; no tenemos otra voluntad que la suya, ni otro objetivo más que agradarle, y todo lo hacemos para su gloria.»</p> <p>A ejemplo de Jesús, en un espíritu de confianza filial, cada bautizado busca la voluntad de Dios a través de las mediaciones humanas.</p>	<p>Ef 1, 5 S II, 497</p> <p>SI, 637</p>
<p><b>Obediencia del Hermano</b></p>	<p>27. El Hermano, consagrado a Dios, se deja configurar con Aquel que « siendo de condición divina, se despojó de sí mismo tomando la condición de esclavo ». Imita a Cristo que, siendo Hijo, aprendió la obediencia y alcanzó así la plenitud de su ofrenda.</p> <p>Desde el nacimiento mismo del Instituto, fue en la humilde búsqueda y aceptación de la voluntad de Dios donde Juan María de la Mennais marcó la especificidad de la consagración religiosa del Hermano.« El espíritu de humildad y obediencia es el espíritu de la vida religiosa, o más bien es la vida religiosa misma »</p> <p>Actualizando este espíritu permanente de los orígenes, el Hermano vive la obediencia en la humildad como fuerza personal y comunitaria, garantía de fidelidad y signo de autenticidad en la misión.</p>	<p>Fil 2, 6-7 Hb 5, 8 Jn 4, 34</p> <p>S II, 503</p>
<p><b>Objeto del voto</b></p>	<p>28. Por el voto de obediencia, el Hermano se compromete a obedecer a las autoridades legítimas del Instituto en todo lo que sea conforme a las Constituciones.</p> <p><i>28.1. La obligación de obedecer en virtud del voto sólo la establece el Hermano Superior general o los Hermanos Superiores mayores y únicamente en casos excepcionales. Conviene hacerlo solo por escrito o en presencia de dos testigos.</i></p>	<p>CIC 601</p>
<p><b>Obediencia y comunidad</b></p>	<p>29. La comunidad se construye como comunión de personas que hacen profesión de buscar y cumplir juntas la voluntad de Dios. De este</p>	<p>SA 16, 1 SA 1, 3</p>

	<p>modo, la obediencia religiosa y la comunión fraterna se prestan mutuo apoyo.</p> <p><i>29.1. La comunidad, rica en inspiraciones y reflexiones de cada uno de sus miembros en los que el Espíritu habla y actúa, es un lugar privilegiado para la práctica del discernimiento. Así, los Hermanos dan prioridad al bien común, rectifican sus puntos de vista personales a la luz de los de los demás, analizan los acontecimientos y buscan las mejores respuestas a las llamadas de la Iglesia y del mundo.</i></p> <p><i>29.2. El Hermano Superior participa en el proceso comunitario de discernimiento de la voluntad de Dios. Al final de esta búsqueda común, a él le corresponde tomar las decisiones necesarias..</i></p>	SA 20
<p><b>Obediencia y misión</b></p>	<p>30. El Señor Jesús, en la forma de su vida terrena, expresa la íntima unión que existe entre misión y obediencia. A su imagen, el Hermano es enviado al mundo como profeta de su Palabra y testigo de su amor: «Jesucristo os envía como su Padre lo envió.»</p> <p>El Hermano, en generosa disponibilidad, acepta como propia la misión que Dios le confía por mediación de sus superiores. En los servicios que se le confían, encuentra un vasto campo en el que utilizar los recursos de su inteligencia y de su voluntad, sus talentos naturales y los dones de la gracia.</p> <p><i>30.1. El Hermano pide a los Superiores los permisos necesarios, especialmente para actividades o iniciativas que se salen del marco regular de la vida comunitaria y apostólica.</i></p> <p><i>30.2. Para aceptar cargos o responsabilidades que no provengan del Instituto, el Hermano solicita la autorización escrita del Hermano Superior Mayor.</i></p> <p><i>30.3. Aun cuando ejerza un apostolado fuera del Instituto, el Hermano permanece sometido a la autoridad del Hermano Superior Mayor y a la disciplina del Instituto.</i></p> <p><i>30.4. Un Hermano no puede desempeñar las funciones de tutor legal sin autorización del Hermano Superior General.</i></p>	SA 23, 1 S II, 588       CIC 671
<p><b>El servicio de la autoridad</b></p>	<p>31. En la vida religiosa, la relación entre autoridad y obediencia refleja una colaboración en la fe y el amor que excluye cualquier relación de poder. Manifiesta el espíritu del Evangelio, según el cual el que manda es igual que el que sirve.</p> <p>El Hermano Superior ejerce la autoridad como un servicio, de modo que exprese el amor que el Señor tiene a cada uno de sus Hermanos. Convencido de que la persona "es y debe ser el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones", considera a cada uno de ellos en la totalidad de su ser, y no sólo en función de sus actividades profesionales o apostólicas.</p> <p>Ejerce su ministerio con espíritu de caridad, con sencillez y humildad, prudencia y sabiduría.</p>	PC 14, 3 GS 25, 1      CIC 618 SA 17

<p><b>El superior y los Hermanos</b></p>	<p>32. El Hermano Superior muestra gran confianza en sus Hermanos y se esfuerza por obtener su colaboración en la fe, mediante una obediencia libre y leal.</p> <p>Con el mismo espíritu, los Hermanos exponen sus puntos de vista al Hermano Superior con toda humildad y caridad, especialmente cuando tienen motivos fundados para pensar que una orden es inadecuada o inoportuna. Sin embargo, están dispuestos a aceptar plenamente la decisión que se tome.</p>	<p>Regla 1823</p>
<p><b>Obediencia y <i>sensus ecclesiae</i></b></p>	<p>33. El amor obediente del Hermano lo compromete a ser testigo y artífice de la espiritualidad de comunión en el corazón de la Iglesia. El don de la obediencia religiosa lo conduce al «sentire cum ecclesia»: un modo de creer, pensar, hablar y servir con la Iglesia.</p> <p>A ejemplo de Juan María de la Mennais y en virtud del voto de obediencia, los Hermanos profesan obediencia total al Papa, su primer Superior.</p> <p><i>33.1. Atentos a la edificación de la caridad en la Iglesia particular, los Hermanos trabajan en comunión con los obispos y, respetando el carisma del Instituto, ofrecen a todos su colaboración en los campos de la evangelización, la catequesis y la vida de las parroquias.</i></p>	<p>VC 46, 1 SA 13, 6 VC 46, 3</p> <p>CIC 590,2</p> <p>VC 48-49</p>
<p><b>María, modelo de obediencia</b></p>	<p>34. Por su «Fiat», la Santísima Virgen María constituye el modelo de toda obediencia en la fe.</p> <p>Atenta a la Palabra que habita en ella, se dispone en una actitud permanente de escucha y de realización. Acogida por Isabel como madre del Señor, María se presenta como su humilde sierva. Conformándose constantemente a la voluntad de Dios, hace suya la actitud obediente de Jesús, «Hijo del hombre, que no ha venido a ser servido, sino a servir».</p>	<p>Mc 10,45</p>

## CAPÍTULO 4. La castidad consagrada

<b>Sentido del voto</b>	35. «Nadie tiene amor más grande que el que da la vida por sus amigos.». Este don de sí mismo hasta el extremo Jesús lo vivió mediante un amor indiviso al Padre y un amor universal a la humanidad. Siguiendo a Jesús, el Hermano se abre a este amor radical mediante el voto de castidad en el celibato consagrado por el Reino.	Jn 15, 13 IMRF 18, 5
<b>Objeto del voto</b>	36. Por el voto de castidad, signo y anticipo de la vida bienaventurada en el Reino de los Cielos, el Hermano se compromete de todo corazón a seguir a Jesús en el don libre y total de sí mismo.  El voto de castidad incluye la obligación de observar la continencia perfecta en el celibato.	VC.26, 3 CIC 599
<b>La castidad, don de Dios</b>	37. La castidad se recibe de Dios como un don, una gracia, un fruto del Espíritu. Transforma al Hermano en lo más profundo de su ser, lo hace partícipe del misterio pascual de Cristo y se convierte así en fuente de vida y de fecundidad.  Este «don precioso» el Hermano lo acoge y lo reaviva en la oración y en la recepción de los sacramentos de la Eucaristía y de la Reconciliación.  Por la castidad así elegida y asumida, vivida en la humildad, sencillez y transparencia, el Hermano da testimonio gozoso del don recibido.	CEC 2345 Ga 5, 22          OT 10, 1 VS 16-17
<b>Opción de vida, camino de crecimiento</b>	38. La castidad es un estado dinámico, una elección que se renueva a lo largo de la vida. Es un compromiso que el Hermano pone en práctica día tras día, «un aprendizaje del dominio de sí mismo que es una pedagogía de la libertad».  Viviendo el consejo evangélico de la castidad, el Hermano asume la soledad inherente a su estado como la cruz que Jesús lo invita a llevar en su seguimiento. Acepta su sexualidad y su temperamento con lucidez y serenidad y trabaja para crecer en madurez y en su capacidad de amar. No presume de sus fuerzas y busca condiciones de vida que favorezcan el equilibrio psicoafectivo. Practica la guarda de los sentidos y adquiere a través de la ascesis esa disciplina por la que asume gradualmente su celibato integrándolo en el desarrollo de su personalidad.  <i>38.1. En cada etapa de la formación inicial, los candidatos y los Hermanos jóvenes reciben una formación adecuada en el campo de las relaciones afectivas y de la sexualidad.</i>  <i>38.2. En el marco de la formación permanente, las Provincias y los Distritos ayudan a los Hermanos a continuar su crecimiento psicoafectivo mediante experiencias apropiadas de formación y renovación.</i>	VS 18          VC 88,2          FIR 43

	<p><i>38.3. Gracias al acompañamiento personal y al apoyo de personas competentes, el Hermano se procura a sí mismo la ayuda necesaria para crecer en su capacidad de amar, en fidelidad a su voto de castidad.</i></p>	
<p><b>Castidad y relaciones fraternas</b></p>	<p>39. La castidad modela la vida relacional del Hermano que teje lazos de fraternidad en nombre de una relación privilegiada con Dios, Padre de todos.</p> <p>Esta fraternidad se vive particularmente en el seno de la comunidad, donde los Hermanos se esfuerzan por vivir juntos en el don gozoso de sí mismos, en la confianza mutua y en el cuidado delicado a los demás. Para mejor ayudarse espiritualmente, recuerdan, sobre todo los Hermanos superiores, que la castidad «se conserva más fácilmente cuando reina entre los Hermanos una auténtica caridad». En el momento oportuno, saben dirigirse y apoyar a los que se encuentran en dificultades.</p> <p><i>39.1. La castidad está fundamentalmente ligada a la caridad. Consciente de que nadie aquí abajo puede vivir sin amor y de que el repliegue sobre sí mismo resulta estéril, el Hermano se muestra feliz amando al prójimo en relaciones hechas de respeto al otro, de sencillez, transparencia y prudencia.</i></p>	<p>PC 12, 2 VFC 57,3</p>
<p><b>Castidad y misión</b></p>	<p>40. El celibato consagrado abre al Hermano a un amor lleno de amabilidad y delicadeza. Se hace hermano de todos, especialmente de los más desfavorecidos. La elección del celibato consagrado le da una mayor disponibilidad apostólica y afianza su obediencia para llevar a cabo la misión.</p> <p>Su estado de consagrado, la conciencia de su debilidad y el estricto respeto de los demás, llevan al Hermano a la prudencia y a la vigilancia en sus ambientes de vida, de trabajo y de ocio, así como en el uso de las redes sociales.</p> <p>Para garantizar, en especial, la protección de los niños y jóvenes con los que entra en contacto, el Hermano se compromete a seguir los protocolos vigentes en la Congregación, las diócesis y las instituciones educativas.</p>	
<p><b>Ayuda de la oración</b></p>	<p>41. En su oración, el Hermano pide «con humildad y perseverancia la gracia de la fidelidad». Sabiendo de quién se ha fiado, avanza con la gozosa seguridad de la esperanza.</p> <p>Fieles al espíritu de los Fundadores, los Hermanos mantienen «una filial devoción a la Santísima Virgen, admirable modelo y poderosa guardiana de la castidad». A ella se dirigen con la mayor confianza.</p>	<p>PO 16 2 Tm 1, 12 Hb 3, 6</p> <p>Regla 1876</p>

## CAPÍTULO 5. La pobreza evangélica

<p><b>Sentido y objeto del voto</b></p>	<p>42. Por su encarnación, Cristo «siendo rico, se hizo pobre por vosotros para enriqueceros con su pobreza.». Se anonadó a sí mismo renunciando a toda voluntad de poder y aceptando su dependencia del Padre.</p> <p>Para una configuración más íntima con su Señor, el Hermano hace voto de pobreza. Desprende su corazón de lo que tiene y de lo que es. Vive como quien ha recibido gratuitamente el único tesoro: «Dios mío, tú lo serás todo para mí: la vida no es nada, la reputación no es nada, la ciencia no es nada, la salud no es nada, la riqueza no es nada, ¡sólo Dios!</p> <p>Por el voto de pobreza, el Hermano se compromete a vivir en dependencia y limitación en el uso y disposición de los bienes según el derecho propio del Instituto.</p>	<p>2 Co 8, 9</p> <p>Ph 2, 6-7</p> <p>VC 90</p> <p>M 90</p> <p>CIC 600</p>
<p><b>Pobreza como don recibido</b></p>	<p>43. La pobreza que Jesús propuso con su Palabra y manifestó en su vida es un don del Espíritu que nos introduce en el Reino de Dios. El Hermano, a su vez, adopta esta actitud de corazón caracterizada por el abandono y la alegría, arraigada en la certeza de que Dios es su herencia más hermosa, la parte que le corresponde y que no le será arrebatada.</p> <p>Al experimentar el amor gratuito de Dios, el Hermano vive en una gran libertad interior con respecto a los bienes, en disponibilidad gozosa y en espíritu de compartir. Pone al servicio de los demás todo cuanto ha recibido: su vida, sus talentos, su tiempo, los bienes de que dispone.</p>	<p>M 90 (Sal 15)</p> <p>EC 11</p>
	<p><b>Pobreza personal</b></p>	
<p><b>Dependencia responsable</b></p>	<p>44. El Hermano procura, en dependencia de los Hermanos Superiores y en unión con la comunidad, servirse de los bienes de este mundo sin apegar a ellos su corazón.</p> <p><i>44.1. El Hermano no puede disponer de dinero sin dar cuenta de él. Somete sus gastos corrientes al Hermano Superior local, según las modalidades definidas a nivel provincial o de Distrito.</i></p> <p><i>Para los gastos importantes, según las indicaciones de la Provincia o del Distrito, pide permiso al Hermano Superior local y, si es necesario, solicita su consejo antes de recurrir a la autoridad competente.</i></p> <p><i>El permiso no dispensa del discernimiento previo, ni elimina la responsabilidad personal en el modo de utilizarlo.</i></p>	
<p><b>Espíritu de</b></p>	<p>45. El Hermano puede progresar siempre en su práctica personal del</p>	<p>PC 13, 2</p>

<p><b>pobreza evangélica</b></p>	<p>voto de pobreza. Hay muchas maneras de ser «pobre de hecho y de espíritu», siempre en relación con la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- excluyendo no sólo todo lo superfluo, sino a veces lo que es simplemente útil y agradable;</li> <li>- aceptar con alegría ciertas formas de austeridad, las privaciones impuestas por las circunstancias, incluso la indigencia;</li> <li>- liberar su corazón de los valores temporales: confort y comodidades, cargos y funciones, estima y éxito, realización cultural;</li> <li>- desterrar toda mentalidad de apropiación y preocupación exagerada por el mañana;</li> <li>- poner voluntariamente tiempo y talento al servicio de los pobres.</li> </ul>	
<p><b>Bienes personales</b></p>	<p>46. El Hermano conserva la nuda propiedad de su patrimonio y la capacidad de adquirir otros bienes por herencia o donación; pero debe ceder la administración, usufructo y uso de sus bienes a quien desee, incluso a su Instituto si lo prefiere. Esta cesión debe hacerse por escrito antes de su primera profesión si ya tiene bienes, o cuando los adquiriera.</p> <p><i>46.1. El profeso puede realizar los actos de propiedad previstos por las leyes, siempre que lo haga con la autorización del Hermano Provincial o del Hermano Visitador.</i></p>	<p>CIC 668, 1</p>
<p><b>Testamento</b></p>	<p>47. Antes de su profesión perpetua o desde el momento en que adquiere bienes, el Hermano dispone libremente de sus bienes mediante testamento válido según el derecho civil.</p> <p><i>47.1. Para modificar estas disposiciones administrativas o testamentarias, se requiere la autorización del Hermano Provincial o del Hermano Visitador.</i></p>	<p>CIC 668, 2</p>
<p><b>Renuncia a los bienes</b></p>	<p>48. El Hermano profeso perpetuo que lo desee puede renunciar total o parcialmente a sus bienes patrimoniales. Esta renuncia no puede hacerse antes de cinco años de profesión perpetua y sin permiso previo del Hermano Superior general con el consentimiento de su Consejo.</p> <p>En su decisión, el Hermano tiene en cuenta las conveniencias familiares, las necesidades de los pobres, las de su Instituto y las de la Iglesia.</p>	<p>CIC 668, 4</p>
	<p><b>Pobreza comunitaria</b></p>	
<p><b>Comunidad de bienes y estilo de vida modesto</b></p>	<p>49. Siguiendo el ejemplo de la primera comunidad cristiana, donde nadie reclamaba como suyo lo que le pertenecía, los Hermanos viven la puesta en común de los bienes.</p> <p>Este poner en común y compartir los bienes es un elemento esencial de la pobreza religiosa. Permite a los Hermanos, conscientes de los estrechos lazos que los unen, practicar la solidaridad y asegurar la</p>	<p>Ac 4, 32</p>

	<p>vida del Instituto y de sus obras.</p> <p>Todo lo que corresponde a los Hermanos por razón de su trabajo o que reciben en forma de donativos, pensiones, seguros o de cualquier otro modo, pertenece de derecho al Instituto y debe, por tanto, serle fiel y prontamente entregado, según las normas propias de cada Provincia o Distrito.</p> <p><i>49.1. La puesta en común de los bienes no debe conducir a la abundancia: el espíritu de pobreza exige un nivel de vida sencillo. La comunidad adopta el estilo de vida de las personas de condición modesta para la alimentación y el vestido, para la vivienda y los viajes, excluyendo el lujo y lo superfluo: «Economía, sencillez en todo, ésta debe ser vuestra divisa, porque es vuestra Regla».</i></p> <p><i>49.2 Respondiendo a la llamada de la Iglesia a salvaguardar la Creación, los Hermanos se comprometen en la conversión ecológica. La comunidad precisa los términos de su compromiso en su proyecto comunitario.</i></p>	<p>CIC 668, 3</p> <p>CG IV, 425</p> <p>LS 13</p>
<b>Trabajo y confianza en la Providencia</b>	<p>50. Los Hermanos se someten generosamente a la ley universal del trabajo, contribuyendo así al mantenimiento de las comunidades y obras del Instituto. No descuidan tomar las medidas necesarias para beneficiarse de las ventajas sociales previstas por la ley.</p> <p>La inseguridad resultante de los constantes cambios del mundo es aceptada y vivida en comunidad con gran confianza en el Señor: «Descansar dulcemente en el seno de la Providencia: ése es el secreto de la felicidad».</p>	<p>CG II, 321</p>
<b>Responsabilidad común</b>	<p>51. Los Hermanos se ayudan mutuamente a practicar la pobreza personal y comunitaria. Se mantienen informados sobre la gestión de los bienes y se sienten responsables de su buen uso.</p> <p><i>50.1. La elaboración del proyecto comunitario y del presupuesto anual permite a la comunidad clarificar y evaluar el uso que hace de sus bienes, examinar su estilo de vida e interrogarse -los Superiores en especial- sobre lo que podría ser, incluso sin su saberlo, un contra-testimonio en materia de pobreza.</i></p>	
	<b>Pobreza y misión</b>	
<b>Comunión y compartir con los pobres</b>	<p>52. Viviendo una espiritualidad enraizada en el misterio de la Encarnación, donde el encuentro con Dios se vive en el corazón de la realidad, los Hermanos están invitados a una verdadera comunión con los pobres, que «son sagrados» para ellos. Como Cristo, los aman y se comprometen resueltamente en la lucha contra la miseria.</p> <p>Los Hermanos practican el compartir principalmente a través de su comunidad y de su Instituto.</p> <p><i>52.1. Cada comunidad se esfuerza por intervenir de manera</i></p>	<p>CG VI, 169</p>

	<p><i>concreta e inmediata en favor de los pobres de su entorno. Regularmente los Hermanos reflexionan juntos, en el marco del proyecto comunitario, sobre lo que es posible dar y cómo darlo. Estos gestos de compartir cobran aún más sentido cuando van acompañados de una privación por parte de cada uno y de una implicación personal.</i></p> <p><i>52.2. Es deseable, por ejemplo en Cuaresma, que los Hermanos elijan un compromiso comunitario, especialmente de cara a compartir con los más pobres.</i></p> <p><i>52.3. En el corazón de la misión educativa, las comunidades, las Provincias y los Distritos deben preguntarse sobre el modo de estar cerca y de ser solidarios con los niños y jóvenes más desfavorecidos o víctimas de nuevas formas de pobreza.</i></p>	
<b>Mediante la instrucción y la educación</b>	<p>53. Como miembros de una Congregación establecida por sus Fundadores para «dar a los hijos del pueblo maestros sólidamente piadosos», los Hermanos saben que una de las mejores maneras de combatir la pobreza es cumplir bien esta misión específica. Por eso se preocupan especialmente de los niños y jóvenes privados de instrucción y educación.</p>	CG II, 122
<b>La muerte: la máxima pobreza</b>	<p>54. La pobreza encuentra su realización radical en la muerte. Asumiéndola a ejemplo de Cristo, el Hermano alcanza el punto más alto de su renuncia a sí mismo. Entonces está preparado para recibir los verdaderos bienes prometidos a quienes lo han dejado todo para seguir a Cristo.</p>	

**-3-**

# **La vida del Hermano**

## CAPÍTULO 6. La comunidad fraterna

	<b>La fraternidad, don recibido de Dios</b>	
<b>Trinidad y comunión fraterna</b>	<p>55. La comunión vivida en el seno de la Trinidad es la fuente y el modelo de la fraternidad. Los Hermanos se reúnen por el Espíritu en el nombre de Cristo y se mantienen en la unidad por su oración al Padre: «Que ellos también sean uno en nosotros». Esta vida fraterna es a la vez un don recibido, vivido y celebrado, y un don ofrecido a todos por la comunidad.</p>	<p>VC 41 IMRF 21</p> <p>Jn 17, 21</p>
<b>Consagración y Comunidad</b>	<p>56. La consagración religiosa vivida en comunidad es testimonio profético para el mundo de hoy:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- por la obediencia, que es búsqueda de la voluntad de Dios, los Hermanos se reúnen en torno a un proyecto común, en el respeto de cada persona y en la diversidad de sus dones ;</li> <li>- por la castidad, que incrementa la capacidad de amar, los Hermanos viven plenamente las relaciones comunitarias y la disponibilidad para el servicio;</li> <li>- por la pobreza, que implica un estilo de vida sobrio y sencillo, los Hermanos comparten sus bienes y talentos para vivir en comunión.</li> </ul>	
	<b>La fraternidad, don vivido y celebrado</b>	
<b>Comunidad y oración</b>	<p>57. La vida fraterna en comunidad se fundamenta en la Palabra de Dios y la Eucaristía. Los Hermanos, juntos, se responsabilizan de su vida espiritual. Juntos meditan la Palabra de Dios, celebran el Oficio Divino y participan en la Eucaristía.</p> <p style="text-align: center;"><i>57.1. Los Hermanos dan al domingo su carácter de día del Señor. Programan periódicamente momentos especiales de renovación espiritual.</i></p>	VFC 14
<b>Construcción de la comunidad</b>	<p>58. Con sencillez y alegría, los Hermanos comparten cuanto son, cuanto hacen y cuanto tienen. Elegidos y reunidos por Dios, procuran conocerse y amarse con todo el afecto del corazón de Cristo. En la abnegación y en el don generoso de sí mismos, día tras día, trabajan para convertirse en una comunidad de acogida, de perdón, de sanación de las heridas y de auténtica comunión fraterna.</p>	
<b>Relaciones fraternas</b>	<p>59. Los Hermanos cuidan ante todo la calidad de sus relaciones fraternas. Están atentos los unos a los otros y no escatiman esfuerzos para comprenderse, dialogar y mostrar buen humor hacia todos. Aceptan las inevitables contrariedades de la convivencia y consideran las diferencias culturales e intergeneracionales como una riqueza. Están abiertos a los miembros más jóvenes y dispuestos a ayudarlos; muestran especial consideración por los Hermanos mayores, enfermos o con problemas.</p>	VFC 28

<p><b>Alegría y sentido de reconciliación</b></p>	<p>60 «La alegría del Evangelio llena el corazón y la vida entera de los que se encuentran con Jesús». Esta alegría impregna los diferentes momentos de sus vidas. Así, los Hermanos dan prioridad a los momentos de descanso, las comidas, los fines de semana y las vacaciones.</p> <p>Para que «esta alegría sea perfecta», los Hermanos también saben perdonar, olvidar los agravios y, a pesar de las inevitables oposiciones, vivir en paz: es «el más precioso de todos los tesoros, y no se pueden hacer demasiados sacrificios para conservarlo».</p>	<p>EG 1</p> <p>Jn 15,11</p> <p>CG V, 56</p>
<p><b>Reunión comunitaria y diálogo</b></p>	<p>61. La vida fraterna en comunidad crece por medio de la comunicación, el diálogo y los encuentros. Las reuniones comunitarias periódicas son ocasiones para compartir fraternalmente, para intercambiar puntos de vista sobre la vida y la misión, y para la formación permanente.</p> <p><i>61.1. Los intercambios permiten a los Hermanos expresarse y escucharse en la verdad y la amabilidad. Son, pues, medios inestimables de información mutua y corrección fraterna, de acordar y compartir: «Ante todo, hijos míos, haya entre vosotros gran caridad y perfecta unión».</i></p> <p><i>61.2. Los Hermanos utilizan con discernimiento las tecnologías digitales y las redes sociales como medios de información y comunicación. Velan por preservar las relaciones interpersonales que estos medios no pueden sustituir.</i></p>	<p>VFC 31</p> <p>CG VI, 241</p> <p>LS 47</p>
<p><b>Dones particulares y discernimiento</b></p>	<p>62. En su diversidad, los dones, talentos, intuiciones y carismas personales dan testimonio de la libertad del Espíritu Santo «que sopla donde quiere». Para que infundan a la comunidad un verdadero dinamismo de vida, los Hermanos, en unión con los responsables, discernen juntos y velan por que estos dones particulares y las iniciativas que de ellos se desprenden estén al servicio de la misión del Instituto.</p>	<p>SA, 20c</p> <p>Jn 3,8</p>
<p><b>Proyecto comunitario y proyecto personal</b></p>	<p>63. Para permanecer fiel a su identidad y a su misión, la comunidad, al comienzo de cada año, se toma el tiempo necesario para elaborar su proyecto comunitario, que es responsabilidad de todos.</p> <p>Del mismo modo, cada Hermano está invitado a elaborar su proyecto personal.</p> <p><i>63.1. El proyecto comunitario actualiza la misión de la comunidad y el «ser hermanos juntos», a partir de las orientaciones de la Congregación, de la Provincia o del Distrito. Describe la manera en que la comunidad está presente en la Iglesia y en la sociedad. Tiene en cuenta la misión de los miembros laicos de la Familia Menesiana, así como la pastoral juvenil y vocacional. Especifica la organización concreta de la comunidad que se deriva de ello: oración, vida sacramental, reuniones, comidas, servicios, acogida. El proyecto se somete a la aprobación del Hermano Superior Mayor.</i></p> <p><i>63.2. En el espíritu del proyecto comunitario y con vistas a unificar su vida, cada Hermano elabora su proyecto personal. Precisa los</i></p>	

	<i>medios y actitudes que piensa adoptar para ponerlo en práctica en una dinámica de crecimiento humano y espiritual, de formación permanente y de compromiso apostólico.</i>	
<b>Superior local y comunidad</b>	<p>64. El Hermano Superior está al servicio de la vida fraterna. Fiel al fin y al espíritu del Instituto, ejerce su ministerio con la voluntad de servir a sus Hermanos y en diálogo con ellos. «Sé su modelo: en tus relaciones con ellos, edifícalos siempre por tu exactitud en la observancia de la Regla, por tu humildad y tu recogimiento».</p> <p><i>64.1. El Hermano Superior es el primer responsable de la vida fraterna. Anima la comunidad y vela por la realización del proyecto comunitario. Favorece las ocasiones de diálogo dentro de la comunidad. Se esfuerza por obtener una convergencia de voluntades y tiene en cuenta las opiniones de sus Hermanos para tomar las decisiones oportunas. Vela para que las tareas se lleven a cabo en un espíritu de corresponsabilidad, con el fin de garantizar lo más posible el mejor equilibrio de cada uno y la armonía entre todos.</i></p>	<p>VFC 48</p> <p>CG V, 311</p> <p>SA 20, 2</p>
<b>Marco de vida</b>	<p>65. Los Hermanos acondicionan su residencia y organizan su vida en común de manera que se favorezca la oración, el trabajo y los lazos fraternos. En esta residencia, se reservan dependencias para uso exclusivo de los Hermanos.</p> <p>La residencia incluye un oratorio donde la Eucaristía es el centro de la comunidad.</p>	<p>SA 20, 2</p> <p>CIC 608</p>
	<b>La fraternidad, don ofrecido a todos</b>	
<b>Comunidad y misión</b>	<p>66. «La comunidad es siempre una fraternidad para la misión». Está comprometida en la obra de evangelización, que debe actualizarse constantemente. En una actitud de búsqueda humilde y realista, revisa sus orientaciones, ajusta sus métodos y reflexiona sobre el valor de su testimonio.</p> <p>Implicados con los Laicos en la escuela o en otros lugares de educación y evangelización, los Hermanos trabajan con ellos para construir una verdadera comunidad educativa que inspire y apoye a cada uno de sus miembros.</p>	<p>IMRF 23,1</p>
	<p>67. Por su disponibilidad, su serenidad y su oración, los Hermanos mayores o los que no pueden ejercer una actividad regular dan testimonio de fidelidad y constituyen un precioso factor de armonía en las comunidades. Según sus capacidades y fuerzas, se ponen a disposición para prestar servicios en el campo apostólico o comunitario.</p>	
<b>Comunidad y acogida</b>	<p>68. Los Hermanos se sienten llamados a acoger a todos, especialmente a sus propios cohermanos, a sus padres, a los jóvenes y a los pobres. Reciben a sus huéspedes con calidez, sencillez y total disponibilidad. Al hacerlo, tienen en cuenta las exigencias de la vida comunitaria.</p> <p><i>68.1. La comunidad acoge de manera especial a los Laicos</i></p>	

	<p><i>Menesianos, con los que comparte su misión y su espiritualidad. Los lazos mutuos así desarrollados se refuerzan a través de momentos de oración y tiempos de encuentro.</i></p> <p><i>68.2. Fuera de la comunidad, los Hermanos actúan con prudencia y discernimiento; como personas consagradas, desarrollan una especie de «instinto espiritual» capaz de guiarles en todas sus actuaciones, salidas y relaciones.</i></p>	PC 12, 2
<b>Hermanos de todos</b>	<p>69. La comunidad se abre ampliamente a la Iglesia y al mundo para comprender mejor sus necesidades, desafíos y aspiraciones más profundas. Los Hermanos se preocupan por sus hermanos y hermanas en humanidad, especialmente los más pobres. Participan de buen grado en actividades culturales y obras sociales que promueven relaciones humanas inclusivas y una fraternidad abierta a todos.</p>	GS 4, 1  FT 94

## CAPÍTULO 7. La vida de oración

<p><b>Vida espiritual y búsqueda de Dios</b></p>	<p>70. Durante su vida terrena, la oración de Cristo brotaba constantemente de su intimidad con el Padre. Invitó a sus discípulos a orar también, sin nunca cansarse.</p> <p>Guiado por el Espíritu y siguiendo las huellas de Cristo, el Hermano busca a Dios de verdad en su vida de oración y en el corazón de su acción. Su vocación se convierte en un camino de santificación en el seno de una comunidad que es, para él, escuela de vida espiritual y de formación. De este modo, se deja configurar con Cristo por la escucha obediente de la Palabra de Dios y de la vida sacramental, que unifican progresivamente todo su ser.</p>	<p>1 Th 5, 17</p>
<p><b>Una vida a la escucha de la Palabra de Dios</b></p>		
<p><b>Meditación</b></p>	<p>71. Toda la vida del Hermano es escucha de la Palabra que transfigura y da vida. En el tiempo privilegiado de la oración, el Hermano busca a Cristo por la meditación de la Palabra de Dios y la contemplación de sus misterios. Aprende a progresar en «una vida de unión continua y familiar con el Padre, por su Hijo Jesucristo, en el Espíritu Santo».</p> <p>Los Hermanos dedican treinta minutos cada mañana en comunidad a este ejercicio espiritual, que «no debe acortarse bajo ningún pretexto, porque, de todos los ejercicios, es el más necesario».</p>	<p>OT 8, 1</p> <p>Regla 1825</p>
<p><b>Lectio divina</b></p>	<p>72. La lectio divina, lectura meditativa, orante y contemplativa de las Escrituras, nos abre a las riquezas de la Palabra de Dios; desarrolla un instinto espiritual que nos permite «discernir cuál es la voluntad de Dios, qué es lo bueno, lo que le agrada, lo perfecto».</p> <p>Compartida en comunidad, contribuye a la construcción de una fraternidad cuyo centro es Cristo.</p>	<p>VC 94 VD 86-87 Rm 12,2</p>
<p><b>Liturgia de las Horas</b></p> <p><b>Lectio Vitae</b></p>	<p>73. La celebración de la Liturgia de las Horas introduce al Hermano en la oración oficial de la Iglesia que «ofrece a continuamente a Dios un sacrificio de alabanza, es decir, el fruto de unos labios que confiesan su nombre.». Su vida está así marcada por el ritmo de la escucha de la Palabra de Dios y la oración de los salmos. Todas sus actividades encuentran así su sentido.</p> <p>Por la mañana, antes o después de la meditación, los Hermanos celebran el oficio de Laudes; por la tarde, se reúnen durante treinta minutos para el oficio de Vísperas, un tiempo de adoración y la Lectio Vitae. Su oración se une a la del Pueblo de Dios, que intercede por la salvación del mundo y presenta al Señor las esperanzas, las alegrías y las angustias de la humanidad.</p> <p><i>73.1. La Lectio Vitae cotidiana abre al Hermano a la presencia de Dios y a sus llamadas. Le permite captar las resistencias que opone a la acción del Espíritu. Lo ayuda a unificar su vida y lo hace disponible al Señor que actúa en él.</i></p>	<p>VD 62 1 Tes 5, 17 Hb 13, 15</p>

<b>Lectura espiritual</b>	<p>74. Para alimentar permanentemente su vida interior, los Hermanos dedican al menos dos horas semanales a la lectura espiritual. Dan prioridad a la profundización en el conocimiento de las Escrituras y de los principales documentos de la Iglesia y de la Congregación.</p> <p>Se invita a cada comunidad a que determine momentos de lectura espiritual común: los textos pueden servir entonces de punto de partida para enriquecedores intercambios comunitarios</p>	
<b>Devoción mariana</b>	<p>75. Los Hermanos expresan su amor y veneración a la Santísima Virgen María, modelo de escucha de la Palabra. A través de la Escritura, meditan sobre su papel en el plan de salvación y, mediante la liturgia, viven con ella los misterios de su Hijo.</p> <p>Confían su vida religiosa y apostólica a sus cuidados maternales. Lo hacen especialmente mediante el rosario diario, oración tradicional de la Congregación</p>	
	<b>Una vida alimentada por la gracia sacramental</b>	
<b>Eucaristía</b>	<p>76. La Eucaristía, «signo de unidad y vínculo de caridad», es la fuente y el culmen de la vida comunitaria. Es «el hogar del amor divino, del celo y de la entrega». Los Hermanos encuentran en ella inspiración y sustento. Se unen a la ofrenda de Cristo y renuevan su consagración. De este modo, sacan consuelo e impulso de la Eucaristía para ser signo del amor gratuito y fecundo de Dios por la humanidad.</p> <p>Los Hermanos participan en la Eucaristía todos los días. Si esto no es posible, se les invita a celebrar una liturgia de la Palabra, con comunión del Cuerpo de Cristo según las directrices de las Conferencias Episcopales.</p>	<p>SC 47 LG 11 Regla 1876</p> <p>EV 82</p>
<b>Sacramento de la reconciliación y perdón fraterno</b>	<p>77. Para la conversión de su corazón a Dios, el Hermano recurre con frecuencia al sacramento de la reconciliación, preparado por la revisión de su vida diaria. Mediante este proceso de fe, reconoce sinceramente sus ofensas ante Dios y acoge en acción de gracias el signo eclesial del perdón del Padre. Los Superiores se preocupan de facilitar la recepción de este sacramento.</p> <p>Con humildad y confianza, el Hermano se decide a acercarse a sus Hermanos para ofrecerles su perdón o disculparse por las faltas que ha cometido, con el fin de estrechar los lazos de la caridad fraterna.</p>	<p>CEC 1484</p> <p>Mt 6, 14-15. 1 Jn 2, 9-11</p>
	<b>Una vida unificada y perseverante</b>	
<b>Unidad de vida: oración y acción</b>	<p>78. El mismo Espíritu que anima al Hermano en toda su vida lo invita a alabar a Dios en la oración y a servirlo en la acción apostólica. Cuidadoso en no dejarse acaparar por sus diversas tareas, sabe reservarse, cada día, el tiempo de oración indispensable para estar con Cristo. La respuesta concreta a la doble exigencia de su vocación le impone a veces opciones difíciles, y la oración puede ser más ardua en ciertos días de cansancio. Aceptando esta tensión, el Hermano permanece fiel a su compromiso, recordando que Dios nunca falla a</p>	<p>Rm 8, 28</p>

	<p>los que lo buscan.</p> <p><i>78.1 Cuando las circunstancias le impiden estar presente en la oración comunitaria, el Hermano se esfuerza por suplirla personalmente; por su parte, la comunidad hace presentes en su oración a los Hermanos ausentes.</i></p>	
<b>Fraternidad y oración común</b>	<p>79. Unidos por una misma respuesta a la llamada del Espíritu, trabajando juntos en la viña del Padre, los Hermanos encuentran en el clima de una verdadera caridad fraterna el apoyo indispensable para su oración individual y comunitaria. Del mismo modo, su participación fiel y asidua en los momentos de oración común junto con su apoyo espiritual mutuo contribuyen en gran medida a sellar la unión de su fraternidad en torno a Cristo.</p>	
<b>Responsabilidad personal</b>	<p>80. Cada Hermano asume la responsabilidad de su fidelidad, consciente de que su oración es mucho más que la sumisión a un marco de vida. Es escucha amorosa de la Palabra y adhesión libre a la persona de Cristo. En medio de un mundo agitado, atrapado por ocupaciones absorbentes, centra su vida en Dios Solo, que lo invita a caminar en su presencia.</p> <p>Más allá de los horarios prescritos, prosigue y profundiza su vida de oración, empeñado en una unión cada vez más estrecha con Cristo</p>	Fil 3, 12-14
<b>Ascesis y libertad interior</b>	<p>81. El Hermano recuerda que el espíritu de oración se alimenta de un clima de interioridad y silencio, así como de una sana higiene física y mental. Para liberarse de los obstáculos que le impiden escuchar la voz de Dios, integra en su vida la ascesis, que lo conduce a una constante conversión del corazón. En este camino de purificación interior, se hace más capaz de entrar en la intimidad de su Señor y de entregarse generosamente a los demás.</p> <p><i>81.1. El esfuerzo diario por levantarse puntualmente y orar de verdad, el respeto a los horarios, la capacidad de guardar silencio, el mantenimiento del propio equilibrio humano y espiritual, la sobriedad en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la aceptación lúcida de sus propios límites, la resistencia a la tentación constante de la comodidad y del egoísmo, la moderación en el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, incluso la abstención : en una palabra, todo lo que favorece el dominio de sí mismo permite al Hermano alcanzar progresivamente la liberación interior que el Señor le pide.</i></p>	1 Co 9,27
<b>Abandono en manos de la Providencia</b>	<p>82. El Hermano agobiado por la edad, la enfermedad o la pérdida progresiva de sus capacidades no se encierra en sí mismo. Sin perder su profunda alegría, se abre a la gracia presente de Dios y a la ayuda amable y atenta que le ofrecen sus Hermanos y quienes lo rodean. En el abandono y la confianza en la Providencia, se une de un modo nuevo a Cristo sufriente para la salvación del mundo, convirtiéndose con él en «ofrenda espiritual agradable a Dios».</p> <p><i>82.1. Los Hermanos Superiores, con el apoyo fraterno de los miembros de la comunidad, ofrecen a los Hermanos mayores la</i></p>	CEC 2000  Rm 12,1

	<i>fuerza y el consuelo que proporciona la unción de los enfermos.</i>	
<b>En camino hacia el Padre</b>	83. El Hermano acoge con paciencia y esperanza la decadencia progresiva de su cuerpo: sabe que es portador de una semilla de eternidad. En Jesucristo, su muerte ya no es sólo un destino inevitable al que se resigna: ha cambiado de sentido y «representa una ganancia». Lleno de confianza, quiere partir para estar con Cristo, a quien está consagrado.	GS 22f Fil 1, 21.23
<b>Unión más allá de la muerte</b>	84. Los Hermanos mantienen fielmente vivo el recuerdo de los Hermanos difuntos, especialmente de aquellos que han conocido y amado. En su oración diaria y en la Eucaristía, los recuerdan y expresan su comunión con ellos. Esta oración es expresión de la esperanza que los anima: «Estrecharemos cada vez más los lazos que nos unen, esos lazos entrañables que ni siquiera la muerte puede romper».  <i>84.1 La muerte de un Hermano o de un novicio se anuncia sin demora en el Instituto. Durante una semana, los Hermanos, en su oración comunitaria, encomiendan especialmente al Señor al difunto. El Instituto hace celebrar por su eterno descanso treinta misas, cuyos estipendios corren a cargo de cada Provincia o Distrito.</i>  <i>84.2 Los Hermanos encomiendan regularmente al Señor a sus cohermanos, padres, Laicos menesianos, alumnos y bienhechores difuntos. Durante el retiro anual, se celebra una misa por el eterno descanso de los difuntos del año transcurrido.</i>	S II, 493
	<b>Una vida renovada y acompañada</b>	
<b>Momentos de Retiro</b>	85. Periódicamente, los Hermanos aprovechan un momento favorable para renovarse en su compromiso de seguir a Cristo, especialmente durante los tiempos fuertes de la Iglesia.  <i>85.1. La comunidad local, eventualmente en unión con los Laicos menesianos, organiza sus tiempos de retiro periódico de acuerdo con las directrices de la Provincia o del Distrito.</i>	
<b>Retiro anual</b>	86. El Retiro anual es un tiempo privilegiado de búsqueda de Dios en la soledad, el silencio y la oración. En una relación más íntima con su Señor, el Hermano renueva su vida espiritual, saca las enseñanzas del pasado y recobra su impulso hacia Él en la esperanza de su gracia.  Apartándose de las preocupaciones de su vida cotidiana y alejándose de todo lo que pudiera distraerlo, cada Hermano sitúa el retiro en el primer lugar de sus prioridades. Va allí «no sólo para estar presente en cuerpo, sino con un deseo sincero de consultar a Dios, de examinar su conciencia a la luz de la fe y de aprovechar todas las nuevas gracias que se le van a ofrecer».  Cada año, los Hermanos hacen un retiro espiritual de seis días.  <i>86.1. Los Hermanos Superiores Mayores cuidan mucho la organización material y espiritual de los retiros de su Provincia o</i>	CG V, 201-202

	<i>Distrito. Ponen especial cuidado en ofrecerlos en momentos que favorezcan la participación de todos y en un ambiente propicio al recogimiento y a la oración.</i>	
<b>Acompañamiento espiritual</b>	87. Iluminado por la fe y alimentado cada día por la Palabra, el Hermano relee su vida y busca «atentamente los signos de Dios y las llamadas de su gracia a través de la diversidad de los acontecimientos de la existencia». Consciente de sus fragilidades y confiado en la gracia de Dios, sabe que necesita de mediaciones humanas para unificar su vida, crecer en libertad interior y permanecer dócil al Espíritu. Para ello, en todas las etapas de su camino, recurre al acompañamiento espiritual.	PO 18, 2  EG 171

## CAPÍTULO 8. La misión apostólica

	<b>Consagrados y enviados a la misión</b>	
<b>Sentido de la actividad misionera</b>	<p>88. La actividad misionera de la Iglesia tiene su origen y su dinamismo en el seno de la Trinidad. Está vinculada a la misión del Hijo y a la del Espíritu Santo. Pretende realizar en el tiempo el designio de amor del Padre: que todos los hombres sean para Él sus hijos adoptivos por medio de Jesucristo.</p>	<p>VC 72 AG 2 Ef. 1, 5</p>
<b>En el origen de la misión</b>	<p>89. El bautismo y la consagración religiosa comprometen a los Hermanos a participar íntimamente en la obra redentora de Cristo mediante el anuncio del Evangelio: «No te consideres un maestro, profano sino un misionero encargado de instaurar el Reino de Dios en las personas: ésta, en efecto, es tu vocación y haciendo santos es como te santificarás a ti mismo».</p> <p>«El apostolado se vive en la fe, la esperanza y la caridad que el Espíritu Santo derrama en el corazón de las personas». Los Hermanos son conscientes de que llevan a cabo su misión como colaboradores de Dios, en constante acción en el mundo. Mantienen una intensa vida espiritual, fuente de santificación para sí mismos y para los demás.</p> <p>Recordando que todo apostolado obtiene su fecundidad sólo de Dios, los Hermanos se comprometen en él con generosidad y utilizan los medios humanos apropiados: «Trabaja como si todo dependiera de ti. Y, sin embargo, espera el éxito sólo de Dios».</p>	<p>Mt 28, 19-20  CG V, 209  AA 3, 2 1 Co 3, 9  1 Co 3, 6  SH 106 VC 74</p>
<b>Misión del Instituto</b>	<p>90. El Instituto participa en la misión de la Iglesia. Su carisma específico es la educación humana y cristiana de los niños y jóvenes, especialmente de los más pobres. La escuela es su campo de acción privilegiado. El Instituto está también abierto a otros compromisos en el vasto campo de la educación.</p> <p>Por estar aprobado el Instituto por la Santa Sede, la misión de los Hermanos tiene carácter oficial. En fidelidad a su vocación propia y a la enseñanza de sus Fundadores, los Hermanos ponen especial cuidado en responder a las orientaciones pastorales del Papa y de los Obispos, primeros responsables del apostolado.</p> <p>Todos los Hermanos, cualquiera que sea su cargo, edad o estado de salud, están verdaderamente comprometidos con la misión del Instituto por su oración, sus trabajos, sus sufrimientos y la santidad de su vida.</p>	<p>TU   CIC 678</p>
<b>Misión y comunión</b>	<p>91. Como los primeros discípulos de Cristo, los Hermanos forman un solo cuerpo para la misión: juntos son llamados y enviados. La comunión fraterna es a la vez la fuente y el fruto de su misión.</p> <p>Cada comunidad participa en la misión por medio de sus actividades apostólicas, su testimonio de comunión y por el apoyo que presta a los Hermanos en sus diversos compromisos.</p>	<p>VC 72 CL 32 IMRF 23</p>

<p><b>Misión compartida con los Laicos.</b></p>	<p>92. La misión compartida es una llamada del Espíritu dirigida a los Hermanos y a los Laicos para vivir en comunión el carisma menesiano.</p> <p>Laicos y Hermanos, juntos, disciernen la misión, comparten y profundizan su espiritualidad y sentido de misión. Se forman para vivir y actualizar el carisma menesiano. Realizan experiencias de comunión y colaboración, respetando las exigencias de los diferentes estados de vida.</p> <p>Dentro de la Familia Menesiana, el Hermano, por su parte, está llamado a ser testigo de la primacía de Dios, signo profético de fraternidad y memoria del carisma.</p>	
	<p><b>Espiritualidad misionera</b></p>	
<p><b>Misión y consagración</b></p>	<p>93. Por su consagración vivida gozosamente en la cotidianidad, por su vida fraterna en comunidad apostólica y por su compromiso en la instrucción y educación cristianas, el Hermano participa en la obra de evangelización y salvación realizada por Jesucristo.</p> <p><i>93.1 Entre el estado religioso y la misión educativa del Hermano existe una unidad fundamental y una reciprocidad de influencias: su consagración religiosa se expresa en su compromiso apostólico y lo específica; su compromiso apostólico alimenta y caracteriza su vida de consagrado. Esta interacción marca todos los ámbitos de su existencia.</i></p>	<p>VC 72 CG V, 477</p> <p>CIC 675</p>
<p><b>Misión y unidad de vida</b></p>	<p>94. «Jesús mismo nos ha dado perfecto ejemplo de cómo se pueden unir la comunión con el Padre y una vida intensamente activa». En su seguimiento, el Hermano busca constantemente esta unidad fundamental. Sabe que los encuentros del apóstol con las personas son verdaderos en la medida en que parten de verdaderos encuentros con Dios y conducen a ellos.</p> <p><i>94.1 El Hermano lleva en su oración a todos aquellos de quienes es responsable o con quienes entra en contacto. De vez en cuando, los invita a participar en la oración de la comunidad, así como él sabe unirse a la de las comunidades cristianas locales.</i></p>	<p>VC 74</p>
<p><b>Misión y testimonio</b></p>	<p>95. La llamada del Hermano implica el compromiso de consagrarse enteramente a la misión, que «antes que en las obras exteriores, se lleva a cabo en el hacer presente a Cristo en el mundo mediante el testimonio personal».</p> <p><i>95.1. Siguiendo a Jesús, el Hermano es testigo de fraternidad para todos. Hace perceptible su testimonio sobre todo por la calidad de sus relaciones humanas y por la alegría que irradia en el servicio a Dios y a las personas.</i></p>	<p>VC 72</p> <p>VC 84</p>
<p><b>Misión y votos</b></p>	<p>96. Los votos favorecen la disponibilidad total del Hermano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la obediencia religiosa lo dispone a aceptar generosamente las orientaciones y responsabilidades apostólicas propuestas por los Hermanos Superiores y la comunidad ;</li> </ul>	

	<p>- la castidad consagrada lo ayuda a vivir como hermano con todos, en una relación sencilla y gratuita que testimonia el amor universal de Cristo;</p> <p>- la pobreza evangélica lo lleva a compartir los recursos al servicio del apostolado; el espíritu de desprendimiento le hace más abierto al diálogo y lo invita a poner su cultura al servicio de los demás, especialmente de los más pobres.</p>	
<b>Apertura y adaptación</b>	<p>97. El Hermano, discípulo-misionero, no limita su mirada sólo a las riquezas y limitaciones de las personas que lo rodean; trata de verlas a la manera de Cristo, con amor y sin juzgarlas. Se acerca a ellos con un a priori favorable y les muestra algo más que objetividad: una «parcialidad de corazón».</p> <p><i>97.1. Trabajando en la inculturación el Evangelio, los Hermanos procuran adaptar su estilo de vida, sus métodos así como sus obras educativas a las condiciones y culturas de los países y ambientes en los que están comprometidos.</i></p>	VC 80
<b>Misión y ascesis</b>	<p>98. El Hermano asume las renunciaciones que exigen el ejercicio del apostolado y las tareas educativas. La preocupación por adaptarse, el deseo de aumentar su competencia y de perfeccionar su cultura humana y religiosa, el empleo juicioso y desinteresado del tiempo, su disponibilidad para con sus alumnos y sus familias, el valor para superar el cansancio de un trabajo que siempre debe repetirse, la aceptación de la aparente ineficacia de su apostolado, son formas de una ascesis de la que la acción del Hermano saca fecundidad.</p>	
	<b>El apostolado menesiano: instruir, educar, evangelizar</b>	
<b>La escuela menesiana</b>	<p>99. El Instituto elige la escuela como medio privilegiado de educación. Todavía hoy, como en tiempos de Juan María de la Mennais y Gabriel Deshayes, la escuela presta un servicio esencial al hombre y a la sociedad formando personas libres y responsables. La escuela cristiana hace más: une, en un mismo acto, la adquisición de conocimientos, la formación en la libertad y la educación en la fe.</p> <p>Fiel al proyecto de los Fundadores, la escuela menesiana quiere ser un «templo», un «taller» y un «hospital». Pretende formar «al hombre entero, tanto su corazón como su mente». Combina instrucción, educación y evangelización, al servicio del desarrollo de toda la persona humana.</p> <p><i>99.1. Para vivir el carisma menesiano en su contexto específico, cada Provincia o Distrito, a la escucha de las orientaciones del Instituto y en relación con los Laicos, elabora su propio proyecto educativo menesiano. Éste sirve de referencia para el proyecto de sus centros educativos.</i></p>	GE 8  SII, 185
<b>Instrucción</b>	<p>100. La escuela menesiana pretende ofrecer una educación de calidad que se adapte a los cambios culturales y a las necesidades de los niños y jóvenes.</p>	

	<p><i>100.1. La enseñanza se imparte respetando las exigencias propias de las diferentes especialidades. No obstante, el Hermano se esfuerza por «ordenar toda la cultura humana según el mensaje de salvación, de suerte que quede iluminado por la fe el conocimiento que los alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre».</i></p>	GE 8, 1
<b>Educación</b>	<p>101. La educación menesiana promueve a la persona en todas sus dimensiones: cuerpo, mente y corazón, y en su dignidad fundamental de hombre o mujer a imagen de Dios. En el servicio del proyecto educativo menesiano, el educador es a la vez maestro y testigo.</p> <p><i>101.1 Inspirándose en la doctrina social de la Iglesia, la educación menesiana prepara a los niños y a los jóvenes para su compromiso en la sociedad. Desarrolla en ellos el sentido del bien común, despierta su conciencia ante los desafíos del mundo y las grandes aspiraciones de la humanidad. Los prepara para trabajar en la construcción de un mundo más humano y fraterno. Los abre a una visión del mundo respetuosa con la creación y les invita a asumir una auténtica «ciudadanía ecológica».</i></p>	<p>SI, 43</p> <p>IMRF 39</p> <p>LS 211</p>
<b>Evangelización</b>	<p>102. En presencia de diferentes tradiciones religiosas, en el seno de sociedades pluralistas y secularizadas, la escuela menesiana da a conocer a Jesucristo y su Evangelio. Hermanos y Laicos se esfuerzan por crear en ella un ambiente favorable a la fe cristiana. Despiertan en los alumnos el deseo de conocer la persona del Señor Jesús y su mensaje, la Iglesia y su historia. Ayudan a todos a abrirse al diálogo y a la interioridad.</p> <p><i>102.1. Los Hermanos dan testimonio del amor de Cristo a todos y responden positivamente a toda petición de educación en la fe.</i></p> <p><i>A quienes la gracia ha abierto a la fe y lo desean, les proporcionan una enseñanza más profunda y les acompañan en su iniciación cristiana.</i></p> <p><i>Además, muestran una preocupación especial por sus alumnos católicos, ofreciéndoles una catequesis más profunda para ayudarles a vivir su fe en su propio entorno.</i></p>	SH 289
<b>Clima educativo</b>	<p>103. La acción educativa del Hermano se funda en el respeto y el amor. Considera en cada persona la dignidad fundamental de persona llamada a vivir en comunión con su Creador. Sabe que las personalidades florecen en un clima de simpatía, mediante el contacto personal y el diálogo confiado.</p>	
<b>Comunidad educativa</b>	<p>104. En el corazón de la escuela menesiana, la comunidad educativa está llamada a convertirse «en experiencia de comunión y lugar de gracia, en la que el proyecto pedagógico contribuye a unir en una síntesis armónica lo divino y lo humano, Evangelio y cultura, fe y vida.»</p> <p>La influencia de esta comunidad implica la colaboración y el testimonio de todos sus miembros. Se invita a los propios alumnos a tomar progresivamente las riendas de su vida personal y de su entorno.</p>	VC 96

<b>Al servicio de los más pobres</b>	105. «Los más pobres y desgraciados deben tener nuestra preferencia». Los Hermanos están particularmente atentos a las necesidades de los niños y jóvenes en situación de discapacidad o de pobreza. Responden a estas necesidades dentro de sus propios centros o creando obras educativas adaptadas; también contribuyen a desarrollar en todos, el sentido del compartir y de la solidaridad.	SM 35
<b>Protección de la infancia.</b>	106. Hermanos y Laicos den prioridad a la protección, dignidad y bienestar de los niños y jóvenes. «Recordarán que son como ángeles custodios y guardianes de la inocencia de los niños que la Providencia les ha confiado».  Bajo la responsabilidad de su Hermano Superior, cada Provincia o Distrito se dota de un protocolo para la Protección de Niños y Adultos Vulnerables, de acuerdo con la legislación nacional e internacional, las normas de la Iglesia y las directrices de la Congregación.	Regla 1823
<b>La educación en la fe y los Hermanos</b>	107. La educación en la fe debe ser la principal preocupación de todos los Hermanos. Además de su testimonio personal y del clima evangélico de fraternidad, libertad y caridad que contribuyen a crear en la escuela, trabajan especialmente con este fin mediante la catequesis y la animación pastoral, la animación de los movimientos juveniles y el despertar vocacional.  <i>107.1. La catequesis es una participación en el ministerio de la Palabra. Sólo es fecunda si se apoya en convicciones profundas y está en armonía con el testimonio de vida dado por el educador.</i>  <i>El Hermano perfecciona constantemente su formación doctrinal y catequética y colabora estrechamente con otros educadores de la fe dentro de la comunidad cristiana.</i>  <i>107.2. La educación en la fe se profundiza en movimientos y grupos de animación, formación y compromiso. Respetuoso de estas estructuras, el Hermano colabora con sus responsables.</i>  <i>107.3. Atento a la vocación particular de cada persona, el Hermano está a la escucha de los alumnos para comprenderlos y ayudarlos mejor. Preocupado por la promoción del laicado en la Iglesia, anima y apoya todas las vocaciones entre los jóvenes; presta particular atención a los que se orientan hacia el sacerdocio y la vida consagrada.</i>  <i>107.4. Llamado a trabajar en el crecimiento de la vida divina en las personas, el Hermano recurre gustosamente a María en su tarea evangelizadora y se esfuerza por promover la devoción mariana entre sus alumnos.</i>	
<b>Educación y medios de comunicación</b>	108. Los Hermanos utilizan las tecnologías de la información y la comunicación como medio para llegar a los jóvenes en el marco de la evangelización. Los educan para que hagan un uso constructivo y respetuoso de ellas en la construcción de una sociedad fraterna.	
	<b>Espíritu y compromiso misioneros</b>	

<p><b>Espíritu misionero</b></p>	<p>109. Discípulos-misioneros por su bautismo, los Hermanos están llamados, en virtud de su consagración, a colaborar de diversas maneras en la actividad misionera de la Iglesia en todo tiempo y lugar. Anunciando el Evangelio y sirviendo a todos, responden a la llamada apremiante de Jesús: «Dadles vosotros de comer».</p> <p>La Congregación se muestra atenta a desarrollar en todos sus miembros un auténtico espíritu misionero.</p> <p><i>109.1. Pueden proponerse a los Hermanos, especialmente a los más jóvenes, experiencias misioneras fuera de su Provincia y Distrito.</i></p>	<p>VC 77 EG 49 IMRF 27-28 Mc 6, 37</p>
<p><b>Compromiso más allá de las fronteras</b></p>	<p>110. Desde sus comienzos, y en respuesta a las necesidades de las Iglesias locales, el Instituto envía Hermanos a evangelizar fuera de su país o de sus lugares de origen.</p> <p><i>110.1. Las Provincias y los Distritos se comprometen activamente, de diferentes maneras, a apoyar los esfuerzos misioneros del Instituto.</i></p>	
<p><b>Una llamada especial</b></p>	<p>111. Por obra del Espíritu Santo, que distribuye los carismas como quiere, algunos Hermanos reciben de Dios una llamada precisa a dejar su país para el servicio de la misión ad gentes.</p> <p><i>111.1. Los Hermanos Superiores eligen para ir a misiones a los Hermanos en quienes discernen esta llamada especial de Dios, manifestada por un deseo serio y las aptitudes requeridas: apertura de espíritu y de corazón, capacidad de adaptación, don de simpatía, espíritu de iniciativa y creatividad.</i></p> <p><i>Les proporcionan una formación adecuada, especialmente en la actividad misionera y el diálogo interreligioso. Esta formación comienza en el país de origen y continúa allí donde son enviados: aprendizaje de la lengua local, las culturas, la historia nacional, las estructuras sociales, los valores morales, las mentalidades religiosas y demás.</i></p>	

**-4-**

# **La formación inicial y permanente**

## CAPÍTULO 9. Formación inicial y permanente

	<b>La pastoral vocacional</b>	
<b>Pastoral vocacional</b>	<p>112 «Todos los fieles, cristianos, de cualquier condición y estado son llamados por el Señor, cada uno por su camino, a la perfección de aquella santidad con la que es perfecto el mismo Padre.»</p> <p>La pastoral vocacional, en el seno del Pueblo de Dios, tiene como objetivo ayudar a cada persona a comprometerse de manera libre y lúcida en el estado de vida al que Dios le llama.</p> <p>Los Hermanos se preocupan por el despertar de todas las vocaciones en la Iglesia, con particular atención a la vocación de Hermano. Para ello, necesitan el apoyo de los Hermanos Superiores a todos los niveles.</p>	LG 11, 3
<b>Cultura vocacional</b>	<p>113. En cada Provincia o Distrito, el Hermano Superior nombra uno o varios Hermanos delegados para la pastoral vocacional. Es deseable que en cada entidad se constituya una Comisión de Pastoral Vocacional formada por Hermanos y Laicos menesianos.</p> <p><i>113.1. Los Hermanos y Laicos menesianos se esfuerzan por desarrollar, dentro de sus obras educativas, una cultura vocacional que revele al joven que su vida es una respuesta a una llamada fundamental a amar y servir.</i></p>	S II, 519
<b>Oración</b>	<p><i>113.2 Hermanos y Laicos menesianos se comprometen a rezar por las vocaciones: «Dios mío, tú sabes cuántas veces, a la vista de esta inmensa mies de la que habla tu Evangelio, te pido obreros para recogerla...».</i></p>	
<b>Proyecto comunitario</b>	<p><i>113.3 Cada comunidad, en su proyecto, determina los medios para promover las vocaciones en la Familia Mnesiana, en especial la vocación de Hermano. Revisa periódicamente la calidad de su testimonio evangélico.</i></p>	
<b>Experiencias espirituales y apostólicas</b>	<p><i>113.4. Diversas son las vías que se ofrecen a los jóvenes para que descubran y discernan su vocación, siendo todas ellas oportunidades de experiencias espirituales: participación en movimientos apostólicos, compartir la vida con los más vulnerables, proyectos de solidaridad misionera o voluntariado mnesiano.</i></p>	
<b>Vocación de Hermano y discernimiento</b>	<p>114. Una aptitud para la vida de Hermano y una atracción que ha resistido la prueba del tiempo son signos de una invitación del Señor.</p> <p>La vocación, que reclama el don total de sí mismo por amor, requiere un acompañamiento personal y regular con vistas a un verdadero discernimiento. También se clarifica y cultiva con la ayuda de otras personas, instrumentos de la gracia de Dios.</p>	
<b>Formas de</b>	115. Los aspirantes pueden tener diversas trayectorias hacia el	

<b>recorrido</b>	postulantado: residencia o juniorado, grupo vocacional, itinerario personalizado. Estos diferentes enfoques introducen a los candidatos en la vocación de Hermano y les proporcionan un acompañamiento adecuado.	
	<b>La formación</b>	
<b>Sentido de la formación</b>	116. La formación es un itinerario que dura toda la vida, un camino de maduración integral del Hermano en el proceso de configuración progresiva con Cristo: «Cuando Dios dice que quiere nuestra santificación, es como si dijera que quiere redescubrir en nosotros las perfecciones de su Hijo». Este crecimiento se vive en comunidad y se realiza en la misión, en fidelidad al carisma menesiano y en una dinámica de conversión continua.	VC 65 S II, 575
<b>Espíritu de la formación</b>	117. El proceso de formación es, ante todo, obra del Espíritu, que forma y modela el corazón de los que son llamados.  La formación encuentra su fuente en la Palabra de Dios y en las enseñanzas de la Iglesia. Se inspira en el espíritu de los Fundadores y en los fines del Instituto. Tiene en cuenta las realidades familiares y socioculturales que afectan profundamente a la persona y que seguirán influyendo en su vida y en su misión. Conduce progresivamente hacia la plena madurez humana y espiritual. Forma en la responsabilidad personal, y educa en la oración, el sentido comunitario y el apostolado.	VC 19
<b>Dimensiones de la formación</b>  <b>Ratio Institutionis</b>  <b>Ratio Studiorum</b>	118. La formación abarca las tres dimensiones de la vocación del Hermano como religioso-educador:  - la dimensión humana, que tiende al conocimiento y aceptación de sí mismo y del mundo que lo rodea ; - la dimensión cristiana, que ayuda a crecer en la fe en Jesucristo, en Iglesia; - la dimensión menesiana, que lleva a hacer propio el carisma del Instituto.  La Ratio Institutionis determina el itinerario, los objetivos y los medios de formación en sus diversas etapas.  <i>118.1. La Ratio Studiorum especifica el programa de estudios de cada etapa de la formación inicial, en particular los contenidos específicamente menesianos.</i>	VC 65
<b>Formación de los formadores</b>	119. Los formadores deben ser personas afirmadas en el camino de su vocación de Hermano, de la búsqueda de Dios, del servicio y de la misión educativa en favor de los niños y de los jóvenes.  Con el fin de asegurar una formación de calidad en la Congregación, los Hermanos Superiores Mayores consideran esencial la formación de los formadores. Deben estar dispuestos a prepararlos en teología, espiritualidad y ciencias de la educación. Se presta especial atención a su formación menesiana y en el acompañamiento.	VC 66

<b>En Familia menesiana</b>	120. La formación, tanto inicial como permanente, promueve el sentido de pertenencia a la Familia Menesiana. Todos sus miembros, Hermanos y Laicos, se preocupan y contribuyen a ello, respetando sus caminos específicos de santidad.	
<b>Como María</b>	121. En cada etapa de su formación, el Hermano encuentra en María un apoyo constante en el camino de configuración con Cristo. Al pie de la cruz, con Juan, la recibe como Madre; como ella, se deja transformar y celebra en su vida las maravillas de Dios; siguiendo su ejemplo, escucha la Palabra, la guarda y la medita en su corazón, para ponerla en práctica.	Jn 19, 25-27 Lc, 1-2
	<b>La formación inicial</b>	
<b>Objetivo</b>	122. La formación inicial se extiende desde el postulante hasta la profesión perpetua.  Compromete al formando a hacer de su vida un camino de crecimiento en la fe, de profundización en el carisma y de comunión con sus hermanos. Le abre al don total y gozoso de sí mismo a Dios como discípulo-misionero.	VC 65
<b>Acompañamiento y discernimiento</b>	123. A través de su acompañamiento, los Formadores apoyan a cada candidato en el discernimiento de su vocación de Hermano de la Instrucción Cristiana. Están atentos a su capacidad de crecer en su apertura a Dios mediante la oración, a los demás mediante su aptitud para la vida comunitaria, y a los niños y jóvenes mediante su interés por la misión educativa.  La belleza, la solidez y la fecundidad de la Congregación dependen en gran medida de este discernimiento.	
<b>Instancias responsables</b>	124. Las estructuras de formación dependen normalmente de las Provincias y de los Distritos.  Si algunas casas de formación son comunes a varias entidades administrativas, se rigen por estatutos aprobados por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.  <i>124.1. Por circunstancias, la formación puede ser común a varias Congregaciones de Religiosos Hermanos, para una o varias etapas. En este caso, se nombra un Hermano formador para asegurar la formación específica de la Congregación y el acompañamiento de sus candidatos.</i>	
<b>Nombramientos</b>	125. Los Maestros de Novicios, los Directores de Escolasticado y de Postulantado son nombrados por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo, a propuesta de los Hermanos Superiores Mayores.  <i>125.1 El mandato del Maestro de Novicios, del Director de Escolasticado y del Director de Postulantado es, por lo general, de 3 años. Es renovable.</i>	

	<b>Le Postulantado</b>	
<b>Preparación al Noviciado</b>	<p>126. El postulante proporciona una preparación más directa al Noviciado mediante una profundización en la vida cristiana y un mejor discernimiento de la llamada de Dios. Es preferible que se haga fuera de la casa del Noviciado, pero los responsables permanecen en contacto con el Maestro de Novicios.</p> <p>Las condiciones del Postulantado y su duración, normalmente de dos años, son determinadas por la Provincia o el Distrito y aprobadas por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. La admisión de los postulantes corresponde al Hermano Superior Mayor.</p>	
<b>Examen médico y evaluación psicológica.</b>	127. Antes del noviciado, el candidato se somete a un reconocimiento médico y a una evaluación psicológica por parte de personas cualificadas. Se presta especial atención a los requisitos del protocolo del Instituto sobre la protección de menores y adultos vulnerables.	
<b>Admisión al Noviciado</b>	<p>128. La admisión al noviciado compete al Hermano Superior Mayor, con el consentimiento de su Consejo. A su debido tiempo, el postulante dirige una petición escrita al Hermano Provincial o al Hermano Visitador.</p> <p><i>128.1. El expediente de admisión incluye, entre otras cosas, los pareceres de los Formadores, los resultados de las diversas evaluaciones, las partidas de bautismo y de confirmación, así como certificado de su estado libre.</i></p>	<p>CIC 641</p> <p>CIC 645</p>
<b>Impedimentos canónicos</b>	129. No puede ser admitido válidamente al noviciado quien no haya cumplido diecisiete años; quien esté ya ligado por matrimonio; quien esté todavía ligado por compromisos sagrados en un Instituto de vida consagrada o en una Sociedad de vida apostólica, o quien haya ocultado que lo estaba; quien entra en el instituto inducido por violencia, miedo grave o dolo, o aquel a quien el Superior admite inducido de ese mismo modo; dejando a salvo cuanto prescriba por otra parte el Derecho Canónico.	CIC 643
<b>Otros impedimentos</b>	130 Tampoco podrá ser admitido al noviciado quien esté agobiado por deudas que no pueda pagar; quien tenga que rendir cuentas o esté implicado en cualquier asunto que pueda comprometer la responsabilidad del Instituto; quien tenga que ayudar a sus padres, es decir, al padre, a la madre, que estén realmente necesitados; de igual modo, un padre cuya ayuda es necesaria para alimentar o criar a sus hijos.	CIC 644
	<b>El Noviciado</b>	
<b>Organización</b>	131 Corresponde al Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, autorizar por escrito la erigir, trasladar o suprimir un noviciado, y determinar sus modalidades	<p>CIC 647</p> <p>CIC 651</p>

	particulares.	
<b>Entrada en el Noviciado</b>	<p>132. La entrada en el noviciado está enmarcada por una celebración en la que el novicio expresa su deseo de seguir a Cristo en la vida de Hermano. La comunidad formativa le expresa su acogida fraterna.</p> <p><i>132.1. La entrada en el noviciado se certifica mediante un documento auténtico en el que consta la fecha y que está firmado por el novicio y por la persona que presidió su admisión.</i></p> <p><i>132.2. Al comienzo del noviciado, los novicios hacen un retiro de al menos cinco días.</i></p>	
<b>Objetivo</b>	<p>133. El novicio busca profundizar en el conocimiento y la intimidad de Cristo. Se inicia en su vocación menesiana y toma conciencia de sus exigencias. Con vistas a un mayor amor a Dios, se forma en la práctica de los consejos evangélicos, esforzándose por integrar en la unidad de su persona las dimensiones contemplativa y activa de la vida religiosa apostólica.</p> <p>Se esfuerza por conocer el Instituto, su historia y sus obras, así como la vida y la espiritualidad de sus Fundadores. Acompañado por el Hermano Maestro, en el seno de una comunidad fraterna, el novicio se prepara mediante la reflexión y la oración a tomar una decisión personal, motivada y libre.</p>	<p>CIC 646</p> <p>CIC 652</p>
<b>Estudios</b>	<p>134. La formación se propone apoyar la profundización de la fe del novicio y ayudarle a crecer en el conocimiento y el amor de Dios. En el noviciado, los estudios escriturísticos y teológicos no tienen como finalidad la obtención de títulos.</p>	CIC 652, 5
<b>Relaciones</b>	<p>135. La naturaleza y finalidad del noviciado, así como las exigencias de una vida común particularmente estrecha entre los novicios, exigen un cierto aislamiento. Esto no excluye, a juicio del Hermano Maestro, encuentros e intercambios con los miembros del Instituto, con los Laicos Menesianos y con otras personas.</p>	
<b>Experiencias</b>	<p>136. El Hermano Maestro, si lo juzga útil para la formación, puede proponer a un novicio en particular, o al grupo en su conjunto, una o varias experiencias fuera de la casa del noviciado que impliquen actividades acordes con el carácter del Instituto. Los novicios permanecen allí bajo la responsabilidad del Hermano Maestro.</p> <p>El objetivo de estas experiencias no es proporcionar una formación profesional, sino ayudar a los novicios a conocerse mejor y a descubrir las exigencias de la vocación de Hermano y los medios para vivir la unión con Dios en un contexto de vida activa.</p>	
<b>Validez</b>	<p>137. Para ser válido, el noviciado debe tener lugar en una casa regularmente designada, bajo la dirección del Hermano Maestro. A los doce meses de presencia exigidos para su validez se añade la duración del período de formación que se haya pasado fuera. El noviciado así prolongado puede extenderse hasta un máximo de dos años.</p>	CIC 647-648

	Durante el año canónico, una ausencia de la casa del noviciado que, en una o varias ocasiones, exceda de tres meses, invalida el noviciado; una ausencia que exceda de quince días debe ser suplida.	CIC 649
<b>Caso excepcional</b>	138. Con el consentimiento de su Consejo, el Hermano Superior General puede, excepcionalmente, autorizar a un candidato a realizar su formación de noviciado en otra casa del Instituto, fuera de la casa de noviciado, bajo la dirección de un Hermano designado para acompañarle.	CIC 647
<b>Abandono y Despido</b>	139. Los novicios son siempre libres de retirarse.  Corresponde al Hermano Superior Mayor interesado proceder, por consejo del Hermano Maestro, a la eventual expulsión de un novicio.	CIC 653
	<b>Los votos temporales</b>	
<b>Primera profesión</b>	140. La admisión a la primera profesión es decidida por el Hermano Superior Mayor con el consentimiento de su Consejo. Se hace a petición escrita del novicio, después de comprobar que se han cumplido todas las prescripciones canónicas y teniendo en cuenta el parecer escrito del Hermano Maestro y de los miembros de la comunidad de formación.  <i>140.1. La primera profesión va precedida de un retiro de al menos seis días.</i>	
<b>Renovación de votos</b>	141. A petición escrita del Hermano y previa consulta, el Hermano Superior Mayor, con el consentimiento de su Consejo, decide sobre la renovación de los votos temporales.  <i>141.1 Cada emisión de votos se acredita mediante un documento oficial.</i>  <i>141.2 Hasta el final del Escolasticado, los votos se renuevan cada año, después por períodos de uno o dos años hasta la profesión perpetua.</i>	
<b>Informaciones</b>	142. El Hermano Secretario General es informado de las admisiones y el Hermano Superior Mayor le comunica cualquier información útil.	
<b>Formación después del Noviciado</b>	143. Según la voluntad de la Iglesia, la formación inicial de los Hermanos jóvenes se prolonga hasta la profesión perpetua. Se desarrolla en dos etapas sucesivas: primero en el Escolasticado, luego en una comunidad de inserción con acompañamiento específico.	CIC 659
<b>Escolasticado</b>	144. El escolasticado continúa la profundización de la consagración religiosa y la formación menesiana como prolongación del Noviciado. Prepara al Hermano para su misión apostólica mediante estudios de teología, pastoral y ciencias de la educación.  El equipo de formadores está formado por personas que aúnan	

	<p>compromiso religioso, competencia pedagógica y espíritu misionero.</p> <p><i>144.1. En esta etapa de formación se recomienda que los estudios, la mayoría de las veces en centros intercongregacionales, sean objeto de reconocimiento académico. La duración deseable es de tres años.</i></p>	
<p><b>En comunidad apostólica</b></p> <p><b>Acompañamiento</b></p> <p><b>Hermanos estudiantes</b></p> <p><b>Preparación inmediata a la profesión perpetua</b></p>	<p>145. Integrado en una comunidad apostólica, el Hermano de votos temporales prosigue su formación en todas sus dimensiones. Comprometido en las tareas de la educación y de apostolado, aprende a desempeñar sus responsabilidades de manera más personal y a cooperar, mediante el diálogo y la armonización de esfuerzos, al éxito de la obra común. Le será más fácil superar sus dificultades si puede contar con la atención y el apoyo de una comunidad fraterna y radiante.</p> <p><i>145.1. Durante esta etapa, el Hermano Superior Mayor vela por el acompañamiento espiritual del Hermano joven.</i></p> <p><i>145.2. Cada Provincia o Distrito concede gran importancia a los estudios superiores de los Hermanos, para que puedan servir mejor a la Iglesia y al mundo. Se presta apoyo espiritual y comunitario a los Hermanos estudiantes por cuantos medios puedan inspirar y poner en práctica el amor fraterno, la comprensión y la dedicación, especialmente por parte de los Hermanos Superiores.</i></p> <p><i>En la medida de lo posible, los Hermanos estudiantes participan en la vida y en la misión apostólica de una comunidad.</i></p> <p><i>145.3. Los Hermanos Superiores mayores procuran que la preparación inmediata a la profesión perpetua sea suficientemente larga y sólida: retiro prolongado, año especial y, sobre todo, participación en las sesiones de formación organizadas por la Congregación.</i></p>	
	<b>Los votos perpetuos</b>	
<b>Admisión</b>	<p>146. La admisión a la profesión perpetua la concede el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo.</p> <p>La profesión perpetua se emite después de seis años de votos temporales. La duración de los votos temporales puede ser prorrogada por el Hermano Superior Mayor, pero no más de nueve años.</p> <p><i>146.1. Para ser admitido a la profesión perpetua, el candidato dirige una petición escrita al Hermano Superior General por medio del Hermano Provincial o del Hermano Visitador. Después de informarse entre los Hermanos de la Provincia o del Distrito, el Hermano Superior mayor solicita el consentimiento de su Consejo para la admisión. El expediente completo se envía al Hermano Superior General.</i></p>	<p>CIC 655 CIC 657</p>

	<p><i>146.2. Un documento oficial certifica la profesión perpetua</i></p> <p><i>146.3. Para prolongar los votos temporales más allá de nueve años, se presenta a la Santa Sede una solicitud de indulto.</i></p>	
	<b>La formación permanente</b>	
<b>Formación permanente</b>	<p>147. La formación permanente forma parte de las exigencias de la consagración religiosa. Para el Hermano, consiste dejarse tocar, educar e interpelar en el día a día por el Espíritu. Se apoya principalmente en los itinerarios propuestos en comunidad y por la Congregación. Esta formación fortalece al Hermano en su vocación: «Necesitamos espíritus maduros, capaces de una firme resolución (...); caracteres fuertes capaces de superar un disgusto, un obstáculo, un peligro o su propia debilidad».</p>	<p>VC 69</p> <p>S II, 524</p>
<b>Objetivos específicos</b>	<p>148. La formación permanente implica un proceso de renovación que abarca todas las dimensiones de la vida del Hermano. Permite responder a los interrogantes que se le plantean en las diferentes etapas de su vida. Le hace consciente de la necesidad de mejorar sus aptitudes y de reforzar sus capacidades con vistas a la acción apostólica.</p>	IMRF 35
<b>El Hermano</b>	<p><i>148.1. El Hermano es el primer responsable de su propia formación. Para ayudarlo en este camino, dispone de dos medios preciosos: la elaboración y evaluación periódica de su proyecto personal de vida, y el acompañamiento espiritual de un guía experimentado.</i></p>	
<b>La Comunidad</b>	<p><i>148.2. La comunidad local, lugar de crecimiento humano y espiritual, es el principal ámbito en el que se realiza día a día la formación permanente del Hermano. El proyecto comunitario es el principal instrumento para ello. El papel de animación del Hermano Superior local sigue siendo esencial.</i></p>	
<b>La Provincia, el Distrito</b>	<p><i>148.3. Los Hermanos Superiores mayores están atentos a acompañar a sus Hermanos en los momentos importantes de su vida: inserción en la vida apostólica, cambio de misión o de comunidad, jubilación profesional, enfermedades, envejecimiento, etc. Lo hacen por medio del apoyo fraterno y de formaciones adecuadas.</i></p>	
<b>La Congregación</b>	<p><i>148.4. El Hermano Superior General y su Consejo promueven los elementos esenciales de un itinerario de formación común a toda la Congregación. A través de las orientaciones y recursos propuestos, el Gobierno General anima y acompaña las iniciativas de las Provincias y Distritos. Presta especial atención a la formación de los Formadores y de los Superiores de Comunidad.</i></p>	VC 70
<b>Fruto de la formación</b>	<p>149. Siguiendo este camino de formación a lo largo del tiempo, el Hermano continúa recibiendo su vocación con agradecimiento, como un don siempre nuevo. Así, en la vigilancia evangélica de sí mismo y en comunidad, puede escuchar cómo el Espíritu le invita a</p>	RC 16

	poner en práctica el carisma recibido de los Fundadores para el mundo de hoy.	
	<b>Separación del Instituto</b>	
<b>Abandono</b>	150 El Hermano de votos temporales es libre de retirarse al término de sus votos. No puede abandonar el Instituto antes de la terminación de sus compromisos, a menos que haya sido válida y legítimamente dispensado.	CIC 688, 1
<b>Negativa de admisión</b>	151. Por motivos justos, el Hermano Provincial o el Hermano Visitador, con el consentimiento de su Consejo, puede negar a un Hermano la renovación de los votos temporales.  Del mismo modo, el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, puede negarse a admitir a un Hermano a los votos perpetuos.	CIC 689
<b>Exclaustración</b>	152. El Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, puede conceder a un Hermano profeso perpetuo, por causa grave, un indulto de exclaustración. Este indulto no podrá exceder de cinco años. Su prórroga queda reservada a la Santa Sede. El Hermano exclaustrado permanece bajo la dependencia del Hermano Superior Mayor. Durante este tiempo, no tiene voz activa ni pasiva.	CIC 686  CIC 687
<b>Salida</b>	153. El Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, puede conceder el indulto de salida a un profeso de votos temporales que lo solicite por causa grave.  Para un Hermano profeso perpetuo, la concesión de este indulto está reservada a la Santa Sede.  El indulto de salida conlleva la dispensa de los votos y de las obligaciones derivadas de la profesión.	CIC 688, 2  CIC 691, 2  CIC 692
<b>Expulsión</b>	154. En los casos previstos por el derecho canónico y el derecho propio, y según el procedimiento establecido por el derecho universal de la Iglesia, un Hermano de votos temporales o perpetuos puede ser expulsado del Instituto.  Al Hermano profeso en cuestión se le permite siempre presentar libremente su defensa.  Un profeso expulsado queda liberado de sus votos.	CIC 694-704
<b>Causas</b>	<i>154.1. Se considera expulsado ipso facto del Instituto el Hermano que haya abandonado notoriamente la fe católica, que haya contraído o intentado contraer matrimonio, que se haya ausentado ilegítimamente de su comunidad durante doce meses consecutivos y cuyo paradero no pueda ser averiguado,</i>  <i>154.2. Para declarar la expulsión ipso facto de un Hermano profeso, el Hermano Superior Mayor, con su consejo, reúne las pruebas de hecho que la justifican. Pero es el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, quien confirma</i>	CIC 694  CIC 695

<p><b>Procedimiento</b></p>	<p><i>la expulsión legalmente establecida.</i></p> <p><i>154.3. Son causas de destitución de los Hermanos: el desprecio a la Regla de vida, la desobediencia formal o habitual en materia grave, una actitud general y persistente que tienda a sembrar la división entre los Hermanos o a enfrentarlos con sus Superiores, las faltas graves y externas contra la probidad o las buenas costumbres, el abuso sexual de menores o de adultos vulnerables y cualquier hábito que atente gravemente contra el bien o el honor de la Congregación.</i></p> <p><i>154.4. Para excluir a un profeso de votos temporales o perpetuos, es necesario que previamente haya habido una doble monición canónica y la falta de enmienda por parte del sujeto. Después de haber verificado los hechos denunciados y que se ha respetado el procedimiento, el decreto de expulsión es emitido por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Surte efecto a partir del momento en que se notifica al interesado. Sin embargo, un Hermano que haya recibido una sentencia de expulsión puede apelar a la Santa Sede dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Este recurso tiene efecto suspensivo.</i></p> <p><i>En caso de urgencia, el Hermano Superior Mayor, con el consentimiento de su Consejo, procederá a la expulsión, quedando la decisión posterior en manos del Gobierno General.</i></p>	<p>CIC 696</p> <p>CIC 695</p> <p>CIC 700</p>
<p><b>Otros casos</b></p>	<p>155. En todos los demás casos de separación del Instituto, el derecho universal de la Iglesia se observa estrictamente de la misma manera.</p>	
<p><b>Ayuda a los que salen</b></p>	<p>156. Un Hermano que deja la Congregación no puede reclamar nada por los servicios prestados. El Instituto le entrega sus bienes personales sin intereses y, con espíritu de caridad y equidad, le facilita la readaptación a su nueva vida. Con la debida discreción, los Hermanos ofrecen a los que han dejado la Congregación el apoyo que su situación pueda requerir.</p>	<p>CIC 702</p>
<p><b>Readmisión</b></p>	<p>157. Quien haya abandonado legítimamente el Instituto puede ser readmitido por el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo.</p>	<p>CIC 690</p>

**-5-**

**EL  
gobierno  
del  
Instituto**

## CAPÍTULO 10. El servicio de la autoridad en el Instituto

<b>Autoridad en el Instituto</b>	<p>158. Cada Hermano forma parte de una comunidad. Por regla general, las comunidades se agrupan en Provincias o Distritos.</p> <p>Las Comunidades, los Distritos, las Provincias y el Instituto en su conjunto aspiran, bajo la autoridad de sus respectivos Hermanos Superiores, a formar un solo cuerpo animado por un mismo espíritu y un mismo corazón.</p>	
<b>Misión de servicio</b>	<p>159. Los Hermanos Superiores ejercen su ministerio con espíritu de servicio, en orden al bien común, según el derecho universal y el derecho propio. Piden el parecer de los Hermanos y de sus Consejos.</p> <p>La autoridad tiene como fin primario velar por la fidelidad de todos y cada uno a la misión que la Iglesia les ha confiado, según el espíritu de los Fundadores. También es responsable de la vida administrativa y material del Instituto.</p>	<p>CIC 617 CIC 618</p> <p>CIC 619</p>
<b>Superior local</b>	<p>160. En cada comunidad, la autoridad es ejercida por el Hermano Superior local nombrado regularmente.</p>	
<b>Superiores mayores</b>	<p>161. En el Instituto, los Hermanos Superiores mayores son el Hermano Superior General, los Hermanos Provinciales y los Hermanos Visitadores.</p> <p><i>161.1. Los Hermanos Asistentes generales son Superiores mayores cuando el Hermano Superior general les confía una misión especial, especialmente la visita canónica de las comunidades.</i></p>	
<b>Capítulo general</b>	<p>162. El Capítulo General representa a todos los Hermanos y constituye la suprema autoridad colegial en el Instituto.</p>	
<b>Subsidiariedad</b>	<p>163 En todos los niveles se respeta el principio de subsidiariedad, según el cual los responsables toman las decisiones que les competen, ejerciéndose la suplencia sólo en caso de necesidad o deficiencia.</p>	

## CAPÍTULO 11. La comunidad local

<b>Célula de base</b>	164. La comunidad local es la célula básica del Instituto. Está formada por Hermanos reunidos por la autoridad competente para vivir su consagración religiosa y, normalmente, para compartir una misma misión apostólica.	
<b>Vida común</b>	165. Los Hermanos llevan una vida en común en casas que han sido regularmente erigidas. Para ausentarse, piden permiso al Hermano Superior local.  En caso de ausencia prolongada, este permiso lo concede el Hermano Provincial o el Hermano Visitador. Puede concederlo, con el consentimiento de su Consejo, por un motivo justo, pero no por más de un año, a no ser que sea por enfermedad, estudios o apostolado asumido por mandato del Instituto.	CIC 665
	El Hermano Superior local	
<b>Superior de la Comunidad</b>  <b>Consejo de Comunidad</b>	166. El Hermano Superior local debe ser profeso perpetuo. Es nombrado por tres años por el Hermano Provincial o el Hermano Visitador con el consentimiento de su Consejo, después de las consultas oportunas.  Puede ser mantenido por un segundo y un tercer trienio. Más allá del tercer trienio, se requiere la autorización del Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.  <i>166.1 El Hermano Superior local puede ser ayudado por un Hermano Superior Adjunto y un Hermano Ecónomo. También puede tener un Consejo del que forme parte el Hermano Superior Adjunto.</i>  <i>El Consejo de Comunidad sólo tiene carácter consultivo. Se reúne periódicamente y siempre que sus miembros lo juzguen útil. Se toma nota de sus deliberaciones.</i>  <i>Los miembros del Consejo son nombrados por el Hermano Superior Mayor, previa consulta a los Hermanos de la comunidad.</i>	
<b>Traspaso de cargo</b>	167 Al tomar posesión de su cargo, el nuevo Hermano Superior, en presencia del Hermano Superior Mayor o de su delegado, comprueba todos los documentos relativos a la vida de la comunidad, incluido el estado de cuentas. Al cesar en el cargo, y de la misma manera, informa de la situación a su sucesor.  <i>167.1. El comienzo de la misión del nuevo Hermano Superior se señala con una celebración con los miembros de su comunidad, en presencia, si es posible, del Hermano Superior Mayor o de su delegado.</i>	
<b>Animación y organización</b>	168. El Hermano Superior es el principal animador de la vida comunitaria. Es también responsable de la organización de la casa. En particular, vela para que los locales destinados a los Hermanos les	

	<p>estén efectivamente reservados.</p> <p><i>168.1 Al comienzo del año escolar, el Hermano Superior elabora con los Hermanos un proyecto comunitario que incluye, en particular, el reparto de responsabilidades y la organización de la vida de oración. El proyecto comunitario así elaborado se envía al Hermano Superior Mayor para su aprobación.</i></p> <p><i>168.2. El Hermano Superior determina con los Hermanos los medios concretos por los que la comunidad se propone dar su testimonio religioso. Garantiza la lectura periódica de la Regla de Vida en comunidad. Pone en conocimiento de los Hermanos los diversos documentos que informan sobre la vida y el espíritu del Instituto, especialmente las comunicaciones de los Hermanos Superiores Mayores.</i></p> <p><i>168.3. Conjuntamente con los Hermanos de la comunidad, el Hermano Superior participa en la animación de la Familia Menesiana local. Juntos, Hermanos y Laicos elaboran su proyecto comunitario menesiano al servicio de la misión.</i></p>	
	<p>169. El Hermano Superior de la comunidad puede ser distinto del responsable directo de la obra en la que trabajan los Hermanos; sin embargo, se preocupa tanto de su compromiso apostólico y profesional como de los demás aspectos de su vida religiosa.</p>	
<p><b>Administración de los bienes</b></p>	<p>170. El Hermano Superior local es responsable de la administración de los bienes de la comunidad. Puede administrarlos él mismo o, preferentemente, por medio de un ecónomo puesto bajo su responsabilidad. En las fechas señaladas por la autoridad competente, presenta los estados de cuentas y los informes solicitados.</p> <p><i>170.1 El Hermano Superior comunica a los Hermanos todas las informaciones útiles relativas a la marcha de la casa, su situación económica y material, los proyectos, los trabajos que han de emprenderse, etc. Escucha a los Hermanos y se muestra abierto a sus sugerencias.</i></p> <p><i>Vela por la buena gestión de los registros anuales y contables y por la conservación de los archivos.</i></p>	<p>CIC 636</p>

## CAPÍTULO 12. El Gobierno de las Provincias y Distritos.

	<b>Organización de la Congregación</b>	
	171. La Congregación se compone de Provincias y Distritos. La creación, delimitación o supresión de las diferentes entidades son competencia del Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.	
<b>Provincia</b>	<p>172. La Provincia agrupa a las comunidades locales bajo la autoridad de un Hermano Provincial.</p> <p>Es autosuficiente en personal y recursos financieros. La relativa autonomía de que goza, la estabilidad de su personal y la gestión de las obras apostólicas comunes contribuyen a desarrollar entre los Hermanos un profundo sentido de solidaridad y un verdadero espíritu de familia al servicio de una misma misión de Iglesia.</p> <p>La dirección y la administración de la Provincia están confiadas al Hermano Provincial, asistido por un Consejo. Le ayuda un Hermano Provincial Adjunto</p> <p style="text-align: center;"><i>172.1 En caso de necesidad, el Hermano Superior General puede nombrar a otro Hermano Provincial adjunto.</i></p>	
<b>Distrito</b>	<p>173. El Distrito agrupa comunidades locales bajo la autoridad de un Hermano Visitador. Está formado por un número reducido de Hermanos o no dispone de autonomía suficiente en términos de recursos financieros.</p> <p>La animación y administración del Distrito se confían al Hermano Visitador, asistido por un Consejo. Le asiste en esta tarea un Hermano Visitador Adjunto.</p> <p style="text-align: center;"><i>173.1 Bajo la autoridad del Hermano Superior General y su Consejo, pueden establecerse vínculos de solidaridad en materia de personal o económica entre un Distrito y una Provincia.</i></p>	
<b>Delegación</b>	<p>174. En casos excepcionales, el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, puede constituir una Delegación.</p> <p style="text-align: center;"><i>174.1. La Delegación está bajo la dependencia inmediata del Hermano Superior General, quien determina sus estructuras y nombra al responsable de la misma.</i></p>	
	<b>Los Hermanos Superiores de las Provincias y de los Distritos</b>	
<b>Nombra- miento</b>	175. Tras la oportuna consulta a los miembros de la Provincia o del Distrito, el Hermano Provincial o el Hermano Visitador es nombrado por cuatro años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.	

<p><b>Consulta</b></p>	<p>El Hermano Provincial o el Hermano Visitador debe tener al menos treinta y cinco años de edad y cinco de profesión perpetua. Puede ser reelegido por un segundo mandato y, excepcionalmente, para un tercero. Al cesar en su cargo, no formará parte del nuevo Consejo Provincial o de Distrito.</p> <p><i>175.1. Antes de nombrar a un Hermano Provincial o a un Hermano Visitador, el Gobierno General organiza una consulta a los Hermanos.</i></p> <p><i>Cada Hermano profeso es invitado a elaborar, por orden de preferencia, una lista de tres nombres elegidos entre los Hermanos que responden a los criterios canónicos. La elección puede incluir a Hermanos que no pertenezcan a la unidad administrativa en cuestión. Sólo el Gobierno General tiene conocimiento de esta consulta, a la que no está necesariamente vinculado.</i></p>	
<p><b>Poderes</b></p>	<p>176. El Hermano Provincial o Hermano Visitador es el Superior mayor de la Provincia o del Distrito; tiene autoridad sobre las personas y las obras. Con la ayuda de su Consejo, dirige la Provincia o el Distrito según las Constituciones, el Directorio y las directrices del Hermano Superior General.</p> <p>El Hermano Superior General delega en el Hermano Superior Mayor la recepción de los votos temporales y perpetuos. Puede subdelegar esta facultad en otros Hermanos. .</p>	
<p><b>Misión</b></p>	<p>177. El Hermano Superior Mayor es ante todo el animador de la vida religiosa y apostólica de los Hermanos y el principal promotor de la renovación, siempre necesaria.</p> <p><i>177.1. El Hermano Superior Mayor cuida de nombrar como responsables locales a Hermanos que combinen competencia con espíritu religioso, caridad fraterna y entrega a la misión.</i></p> <p><i>Considera la colocación juiciosa de los Hermanos como una de sus funciones importantes. Antes de proceder a un traslado, se pone en contacto con los Hermanos propuestos y con los Hermanos Superiores de las comunidades implicadas. No vacilará en efectuar los cambios que sean necesarios.</i></p> <p><i>177.2 El Hermano Superior Mayor supervisa la organización de los retiros y recolecciones de la Provincia o del Distrito, que son el objeto de todos sus cuidados.</i></p> <p><i>177.3. El Hermano Superior Mayor se libera, en la medida de lo posible, de toda tarea que le impida estar cerca de sus Hermanos y compartir su vida. En medio de sus Hermanos, se considera a sí mismo como el que sirve; muestra interés y caridad con cada Hermano, especialmente con los jóvenes, los ancianos y los enfermos.</i></p> <p><i>177.4. Estimula las iniciativas personales y comunitarias conformes a la Regla de Vida. Invita a sus Hermanos a apoyar las tomadas en el marco de la Congregación.</i></p>	<p>Mt 20, 26-28</p>

	<p><i>Consciente de la diversidad de las personas que se le confían, anima y coordina los esfuerzos de todos en pro de la misión y apoya el espíritu menesiano de las obras. Se esfuerza por mantener la unión de los corazones que será siempre la fuerza del Instituto.</i></p> <p><i>177.5. En cada Provincia o Distrito, el Hermano Superior pone especial cuidado en la organización, animación y acompañamiento de la Familia Menesiana. Asume sus responsabilidades con respecto a los Laicos Asociados Menesianos de acuerdo con los estatutos de la Asociación.</i></p>	CIC 677,2
<b>Visitas</b>	<p>178. Al menos dos veces al año, el Hermano Superior Mayor visita cada una de las comunidades.</p> <p>Una de estas ocasiones es la visita canónica. En esta ocasión, se reúne con cada Hermano en particular y, junto con toda la comunidad, estudia los medios de promover la vida religiosa y apostólica. Una vez al año, comparte sus observaciones más notables con el Hermano Superior General.</p>	
<b>Pastoral vocacional</b>	<p>179. El Hermano Superior mayor recuerda regularmente a los Hermanos su papel decisivo en el despertar de todas las vocaciones, especialmente las de religiosos y laicos menesianos, así como de las vocaciones sacerdotales. Sostiene especialmente a los delegados de pastoral vocacional. Con ellos, supervisa la organización y animación de esta pastoral en el seno de la Familia Menesiana.</p>	
<b>Formación inicial</b>	<p>180. El Hermano Superior Mayor se ocupa de cuantos se encuentran en la etapa de formación inicial, en particular visitando con frecuencia las casas de formación.</p> <p>Coloca a los Hermanos jóvenes en comunidades que puedan apoyarlos y animarlos en sus primeros años de vida religiosa y apostólica. Él mismo se reúne a menudo con ellos y presta gran atención a su formación.</p>	
<b>Administración de los bienes</b>	<p>181. El Hermano Superior Mayor, con la ayuda de su Consejo, es responsable de la gestión material y financiera de la Provincia o del Distrito; confía esta tarea a un Ecónomo que puede ser ayudado por profesionales competentes.</p> <p>Guiado en la administración de los bienes por el espíritu evangélico de pobreza, y atento a una adaptación bien entendida, se esfuerza por responder a las necesidades de las comunidades y de las obras; cuida de que los recursos se compartan fraternalmente.</p>	CIC 636
	<b>El Hermano Provincial Adjunto y el Hermano Visitador Adjunto</b>	
<b>Nombra miento</b>	<p>182. El Hermano Provincial adjunto o el Hermano Visitador adjunto, profeso perpetuo desde al menos cinco años, es elegido por el Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, de una terna presentada por el Hermano Provincial adjunto o el Hermano</p>	

	<p>Visitador adjunto. Es nombrado por cuatro años.</p> <p><i>182.1. Cada vez que haya cambio de Hermano Superior Mayor, se nombra un Hermano Provincial Adjunto o un Hermano Visitador Adjunto.</i></p>	
<b>Misión</b>	<p>183. El Hermano Provincial adjunto o el Hermano Visitador adjunto asiste al Hermano Superior Mayor y ejerce las funciones que éste le asigne. Le sustituye en caso de ausencia o impedimento. En caso de fallecimiento del Hermano Superior Mayor, le sustituye hasta el nombramiento del sucesor.</p>	
	<b>El Hermano Administrador Provincial o de Distrito</b>	
<b>Nombra- miento</b>	<p>184. El Hermano Administrador de la Provincia o del Distrito es nombrado por tres años por el Hermano Superior Mayor con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable.</p>	
<b>Función</b>	<p>185. Bajo la autoridad y el control del Hermano Superior Mayor, el Hermano Administrador es responsable de la gestión financiera, de la verificación de las cuentas, de la buena gestión de los libros de contabilidad y del control de los bienes muebles e inmuebles de la Provincia o del Distrito. Las grandes obras que se realizan en las casas de la Provincia o del Distrito se colocan bajo su control financiero.</p> <p>Se ocupa de la custodia de los títulos y valores pertenecientes a la Provincia o al Distrito, de las escrituras de propiedad y de los demás documentos relativos a contratos, créditos y deudas de las casas de la Provincia o del Distrito.</p> <p>Administra los bienes personales que los Hermanos confían a la Provincia o al Distrito.</p> <p>Al final del ejercicio financiero, tras la aprobación del Hermano Superior Mayor, envía las cuentas al Ecónomo General.</p> <p><i>185.1. El Hermano Administrador es llamado a dar su parecer al Consejo Provincial o de Distrito cuando se discuten asuntos que implican un compromiso financiero de cierta importancia</i></p>	
	<b>El Consejo Provincial y el Consejo de Distrito</b>	
<b>Composición</b>	<p>186. El Consejo Provincial se compone de un miembro de derecho, el Hermano Provincial, y de miembros elegidos que deben ser profesos perpetuos. Del mismo modo, el Consejo de Distrito se compone de un miembro de derecho, el Hermano Visitador Adjunto, y de miembros elegidos que deben ser profesos perpetuos. El Hermano Superior Mayor es el Presidente de derecho de su Consejo.</p> <p>El mandato de los Consejeros es de cuatro años, renovable. El número de Consejeros elegidos y las modalidades de su elección y renovación son fijados por el Capítulo provincial o de distrito. Estas disposiciones deben recibir la aprobación del Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.</p>	

	En cada cambio de Superior General Mayor se celebrarán nuevas elecciones.	
<b>Reuniones</b>	<p>187. El Consejo se reúne por convocatoria del Hermano Superior Mayor, al menos tres veces al año, y siempre que lo soliciten dos Consejeros.</p> <p>Trata de todas las cuestiones que conciernen a la Provincia o al Distrito: vida religiosa, vida apostólica y profesional, vocaciones y formación, Familia Menesiana, desarrollo y adaptación de las obras, acción misionera, cuestiones administrativas y financieras.</p> <p><i>187.1. Antes de cada reunión del Consejo, el Hermano Superior Mayor comunica, en la medida de lo posible, el orden del día de la reunión a cada uno de sus Consejeros. Se levanta acta de las reuniones y se envía copia firmada por el Presidente al Hermano Superior General, al Hermano Asistente designado por el Superior General y al Hermano Secretario General.</i></p> <p><i>El Hermano Superior mayor, prudente y oportunamente, informa a los Hermanos de las orientaciones y decisiones tomadas por el Consejo.</i></p> <p><i>187.2. En caso necesario, y si se salvaguarda la discreción, se puede recurrir a las tecnologías de la información y la comunicación para el parecer consultivo. Sin embargo, la presencia efectiva del Hermano Superior Mayor y de los Consejeros es obligatoria para la admisión a los votos perpetuos, la expulsión y la salida del Instituto, así como para los actos de administración extraordinaria determinados por el derecho propio.</i></p>	
<b>Competencias</b>	<p>188. El Hermano Superior Mayor solicita el consentimiento de su Consejo -la decisión requiere entonces mayoría absoluta de votos, con dos tercios de los miembros presentes- antes de tomar, en particular, las siguientes decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La admisión al postulante, al noviciado y a la profesión temporal.</li> <li>• El nombramiento del Hermano Ecónomo de la Provincia o del Distrito.</li> <li>• El nombramiento de los Hermanos Superiores locales.</li> <li>• Nombramiento de diversos cargos: responsables de aspirantes, delegados de pastoral vocacional, superiores adjuntos y ecónomos de comunidad. -</li> <li>• Aprobación del presupuesto y de las cuentas de la Provincia o del Distrito.</li> <li>• Gastos extraordinarios, viajes y estancias de los Hermanos en el extranjero, etc.</li> </ul> <p><i>188.1. Para el nombramiento de los Hermanos Superiores locales y el del Hermano Ecónomo de la Provincia o del Distrito, el Hermano Superior Mayor solicita la ratificación del Hermano Asistente delegado por el Hermano Superior General.</i></p>	

	<p>189. Cuando la decisión corresponde al Hermano Superior General, se le someten las propuestas del Hermano Superior Mayor y de su Consejo. Tal es el caso, en particular, para :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La admisión a la profesión perpetua</li> <li>• El nombramiento del Director del Postulantado, del Maestro de novicios y del Director del Escolasticado.</li> <li>• La fundación, abandono o transformación importante de obras y comunidades.</li> <li>• Los grandes gastos extraordinarios, los préstamos y las construcciones.</li> <li>• La enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles de valor.</li> </ul>	
	<b>El Capítulo Provincial o de Distrito</b>	
<b>Fin</b>	<p>190. El Capítulo Provincial o de Distrito estudia las realidades de la vida de la Provincia o del Distrito y toma decisiones para el bien común.</p> <p><i>190.1. Se reúne al menos una vez entre dos Capítulos generales. Lo convoca el Hermano Asistente delegado por el Hermano Superior General que, si es posible, lo preside.</i></p> <p><i>El Hermano Superior Mayor, con el consentimiento de su Consejo y de acuerdo con el Hermano Asistente, prepara el programa y determina la distribución de los delegados al Capítulo, así como las modalidades de su elección.</i></p> <p><i>A propuesta del Hermano Superior Mayor y de su Consejo, el Capítulo puede asociar a miembros Laicos de la Familia Menesiana. También puede invitar a expertos y observadores.</i></p> <p><i>El mandato de los capitulares expira con la clausura del Capítulo.</i></p>	
<b>Composición</b>	<p>191. El Capítulo Provincial o de Distrito se compone de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hermano Asistente delegado por el Hermano Superior General.</li> <li>• El Hermano Provincial o el Hermano Visitador.</li> <li>• El Hermano o los Hermanos Provinciales adjuntos, o el Hermano Visitador adjunto.</li> <li>• Los miembros del Consejo.</li> <li>• Los miembros elegidos, siempre más numerosos que los miembros de derecho.</li> </ul> <p>Si el número de miembros del Distrito es demasiado reducido, todos los Hermanos, con el acuerdo del Hermano Superior General, pueden ser invitados a participar en el Capítulo de Distrito.</p>	
<b>Competencia</b>	<p>192. El Capítulo Provincial o de Distrito goza de poder de decisión y recomendación.</p> <p>Las decisiones del Capítulo, tomadas dentro de las orientaciones del Capítulo general y del Gobierno general, adoptadas por mayoría absoluta de votos y aprobadas por el Hermano Superior general con</p>	

	el consentimiento de su Consejo, son vinculantes para la Provincia o el Distrito.	
--	---	--

## Capítulo 13. Capítulo general

<b>Composición</b>	<p>193. El Capítulo General es una asamblea compuesta por miembros de derecho y miembros elegidos de los diversos sectores de la Congregación. Es, pues, «un verdadero signo de su unidad en la caridad».</p> <p>Los miembros de derecho son :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Hermano Superior General y los Hermanos Asistentes.</li> <li>• El antiguo Hermano Superior General durante los seis años siguientes a su mandato.</li> <li>• Los Hermanos Superiores Mayores.</li> </ul> <p>Los miembros elegidos deben ser profesos perpetuos. Son siempre más numerosos que los miembros de derecho.</p> <p><i>193.1. Los Hermanos Secretario General, Ecónomo General y Procurador ante la Santa Sede son miembros del Capítulo, pero sin derecho a voto en la Asamblea General.</i></p> <p><i>193.2. Teniendo en cuenta la evolución del número de miembros del Instituto, el Hermano Superior General y su Consejo cuidarán de mantener un número suficiente de Capitulares y de procurar una justa distribución de todos los sectores de la Congregación.</i></p> <p><i>Los detalles prácticos de las elecciones figuran en el Libro Capitular. El mandato de los Capitulares expira al final del Capítulo.</i></p> <p><i>193.3. Por iniciativa del Hermano Superior General, con el consentimiento de su Consejo, el Capítulo puede recibir invitados: Hermanos, Laicos miembros de la Familia Menesiana y otros.</i></p>	VN 48
<b>Convocatoria</b>	<p>194. El Capítulo General es convocado ordinariamente cada seis años por el Hermano Superior General.</p> <p>Se convoca extraordinariamente cuando, con el consentimiento de su Consejo y previa consulta a los Superiores Mayores, el Hermano Superior General reconoce la necesidad de hacerlo.</p> <p>Es convocado excepcionalmente por el Consejo general, si el Hermano Superior general y el Hermano Primer Asistente faltaran al mismo tiempo (Cf. nº 214).</p> <p>El lugar y la fecha del Capítulo son fijados por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.</p>	
<b>Misión</b>	<p>195. El Capítulo General ordinario tiene como misión :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir las orientaciones de la Congregación.</li> <li>• Adaptar las estructuras y actividades del Instituto a su finalidad propia según las necesidades de los tiempos.</li> <li>• Elegir el Gobierno General:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elige al Hermano Superior General.</li> <li>▪ Determina el número de Hermanos Asistentes que debe</li> </ul> </li> </ul>	

	<p>elegir, al menos tres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elige en primer lugar al Primer Asistente General, que es también el primer miembro del Consejo.</li> <li>▪ A continuación procede a la elección de los demás miembros del Consejo.</li> </ul>	
<b>Competencias</b>	<p>196. Reunido regularmente bajo la presidencia del Hermano Superior General o de su sustituto, y con la presencia de al menos dos tercios de sus miembros con derecho a voto, el Capítulo tiene plena autoridad para tratar, a tenor de las Constituciones, todos los asuntos relativos a la vida de la Congregación</p> <p>Puede, llegado el caso, modificar la Regla de vida. Cualquier modificación de las Constituciones debe ser adoptada por mayoría de dos tercios de los presentes y sometida a la aprobación de la Santa Sede, que es responsable de su interpretación auténtica.</p>	
<b>Preparación</b>	<p>197. Convencidos de que el Capítulo General es asunto de todos los miembros del Instituto, los Hermanos, en unión con los Superiores, mostrarán iniciativa en la elección y puesta en práctica de los medios más adecuados para su preparación: intercambios, encuestas, sondeos, etc.</p> <p><i>197.1. Podrán dirigirse al Capítulo General propuestas firmada. El Hermano Superior General y su Consejo determinarán el procedimiento a seguir.</i></p> <p><i>197.2. Los miembros laicos de la Familia Menesiana están asociados a la preparación del Capítulo General.</i></p>	

## CAPÍTULO 14. El Gobierno General

<b>Miembros</b>	<p>198. El Gobierno General del Instituto está formado por el Hermano Superior General y los Hermanos Asistentes, que constituyen el Consejo General. Está asistido por los Hermanos que, bajo su autoridad, son responsables de los servicios de la Administración General: el Secretario, el Ecónomo, el Procurador ante la Santa Sede, el Postulador.</p>	
<b>Presidencia</b>	<p>199. El Hermano Superior General preside de derecho el Consejo General y, para actuar válidamente, debe obtener su consentimiento o pedir su parecer, según los casos previstos por el derecho universal de la Iglesia y por el derecho propio.</p>	
<b>Misión</b>	<p>200. Junto con su Consejo, el Hermano Superior General estudia las cuestiones relativas a la Congregación con fe y realismo. La vida espiritual, las vocaciones, la formación inicial y permanente, la acción apostólica y el gobierno centran su atención.</p> <p>Establece las orientaciones generales y, en el respeto de las Constituciones, toma las decisiones susceptibles de asegurar el buen funcionamiento y la unidad del Instituto.</p> <p>Vela por la aplicación de la Regla de Vida y de los documentos capitulares. Evalúa la validez de las decisiones tomadas por los órganos provinciales o de Distrito.</p> <p style="text-align: center;"><i>200.1. El Hermano Superior General y sus Asistentes constituyen una fuerza de animación y dinamismo al servicio de la comunión, de la misión y de la formación. Forman una comunidad y juntos buscan la unidad de miras y de espíritu para el bien de la Congregación.</i></p>	
<b>Reuniones</b>	<p>201. El Superior General se reúne con los miembros de su Consejo al menos dos veces al año.</p>	
<b>Competencias</b>	<p>202. Se requiere la presencia de al menos tres Asistentes del Consejo General en los siguientes casos en los que es necesario el consentimiento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria de un Capítulo General.</li> <li>• Convocatoria de una reunión de la Conferencia General.</li> <li>• Aplicación al Instituto de directrices o facultades emanadas de la Santa Sede.</li> <li>• Aprobación de informes solicitados por la Santa Sede sobre la situación general de la Congregación.</li> <li>• Modificación de las estructuras administrativas del Instituto.</li> <li>• Fundación o supresión de una Misión.</li> <li>• Creación, asunción o abandono de una obra o comunidad por parte del Instituto.</li> <li>• Aceptación de la dimisión de un Hermano Asistente y cooptación de su sustituto.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooptación del sustituto de un Hermano Asistente fallecido</li> <li>• Nombramiento de los Hermanos Secretario General, Ecónomo General, Procurador ante la Santa Sede, Postulador para las causas de beatificación y canonización.</li> <li>• Nombramiento de Hermanos Provinciales y Provinciales adjuntos, Hermanos Visitadores y Visitadores adjuntos.</li> <li>• Nombramiento de Maestros de Novicios, Directores de Postulantados y Escolasticados.</li> <li>• Prórroga del mandato de un Superior local más allá de un tercer trienio.</li> <li>• Admisión a la profesión perpetua, renovación de votos temporales, licenciamiento y readmisión.</li> <li>• Aprobación de los Directorios Provinciales o de Distrito.</li> <li>• Aprobación anual de las cuentas del Instituto.</li> <li>• Aprobación de las operaciones financieras extraordinarias.</li> <li>• Fijación de las cuotas de las Provincias y Distritos.</li> <li>• Cualquier otro caso previsto por el derecho universal de la Iglesia.</li> </ul> <p>Para la expulsión de un profeso temporal o perpetuo, el Hermano Superior General y su Consejo, mediante votación secreta, ejercen una potestad colegiada.</p> <p><i>202.1 En el Gobierno General, las decisiones se toman por mayoría absoluta de los votantes. En caso de igualdad de votos, quien preside actúa del modo que considera más conveniente.</i></p> <p><i>202.2 Las condiciones para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, indicadas para los Hermanos Superiores Mayores y sus Consejos, lo son también para el Gobierno General</i></p>	cf. 187.2
	<b>El Hermano Superior General</b>	
<b>Elección</b>	<p>203. El Hermano Superior General es elegido por seis años por el Capítulo General. Debe tener al menos cuarenta años de edad y diez de profesión perpetua.</p> <p>El Hermano Superior General puede ser reelegido. Sin embargo, después de un segundo sexenio, sólo puede ser postulado, es decir, debe obtener al menos dos tercios de los votos y ser confirmado en el cargo por la Santa Sede. Si, después de dos votaciones, no ha obtenido esta mayoría, no tendrá voto pasivo en las votaciones siguientes.</p>	
	<p>204. La elección se hará por votación secreta y por mayoría absoluta de los votantes.</p> <p>Si en la tercera votación no se obtiene la mayoría absoluta, se procederá a una cuarta votación en la que sólo podrán ser elegidos los dos Hermanos que hayan obtenido más votos en la tercera votación. Si hubiera más de dos candidatos con el mismo número de votos, se votaría a los dos de mayor edad; si dos candidatos estuvieran empatados en el segundo puesto, se aplicaría el mismo criterio de</p>	

	edad para decidir entre ellos. En caso de empate, se procedería a un sorteo.	
	205. El Hermano Superior General saliente no formará parte del nuevo Consejo General.	
<b>Poderes</b>	<p>206. La suprema autoridad ordinaria de la Congregación corresponde al Hermano Superior General. Tiene autoridad directa e inmediata sobre las Provincias, Distritos, comunidades y miembros del Instituto, que debe ejercer según el derecho propio.</p> <p><i>206.1. El Hermano Superior General es la autoridad suprema a la que todos los Hermanos tienen derecho a recurrir.</i></p>	
	207. Según lo juzgue útil, el Hermano Superior General delega en los Hermanos Asistentes y Superiores Mayores algunas de sus facultades, aparte de las atribuciones inherentes a su cargo. También puede delegar estos poderes en cualquier otro Hermano para el cumplimiento de una misión específica. Los poderes que delegue podrán ser siempre revocados por él.	
<b>Misión</b>	<p>208. La misión del Hermano Superior General es promover en la Congregación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La vida de seguimiento de Cristo por medio de una consagración a Dios cada vez mejor vivida y de un verdadero espíritu apostólico.</li> <li>• La obediencia a las enseñanzas y directrices de la Iglesia.</li> <li>• La fidelidad creativa al espíritu de los Fundadores.</li> <li>• El respeto a la finalidad del Instituto.</li> <li>• La observancia de la Regla de Vida, de las orientaciones y de las decisiones del Capítulo.</li> <li>• La unidad en la diversidad de nacionalidades y culturas.</li> <li>• La adaptación a las exigencias de los tiempos con vistas a una mayor fidelidad creativa en la Iglesia.</li> <li>• Una vitalidad más profunda alcanzada en particular por: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La adecuada formación de los miembros del Instituto.</li> <li>○ La vida fraterna que fortalece la unión entre todos los Hermanos.</li> <li>○ El impulso dado a la acción apostólica y misionera.</li> </ul> </li> <li>• La prevención de abusos de todo tipo.</li> </ul> <p><i>208.1. El Hermano Superior General cuida de la animación de la Familia Menesiana y es el primer responsable de la Asociación "Laicos Asociados Menesianos" de acuerdo con sus Estatutos.</i></p>	CIC 677, 2
<b>Conocimiento del Instituto</b>	209. El Hermano Superior General se mantiene informado de la vida de las comunidades, Provincias y Distritos mediante visitas y contactos personales, así como a través de los informes y datos proporcionados por los Hermanos Asistentes y los Hermanos Superiores Mayores	
<b>Informes</b>	210. Presenta a la Santa Sede los informes requeridos y le transmite las cuestiones recibidas a tal efecto de las diversas partes del	

	Instituto.	
<b>Suplencia</b>	211. Por razones de fuerza mayor, el Hermano Superior General puede ceder temporalmente sus poderes al Hermano Primer Asistente.	
<b>Dimisión</b>	212. Sólo la Santa Sede tiene potestad para aceptar la dimisión del Hermano Superior General.  Si estuviera física o moralmente incapacitado para ejercer sus funciones, el Consejo General le instaría a dimitir. En caso de negativa, el Hermano Primer Asistente, con el acuerdo de los demás Asistentes, remitiría el asunto al Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y para las Sociedades de Vida Apostólica.	
	<b>El Hermano Primer Asistente</b>	
<b>Misión específica</b>	213. El Hermano Primer Asistente General es el primer colaborador del Hermano Superior General. Le sustituye en la administración ordinaria cuando el Superior General está ausente o impedido.	
<b>Vacante</b>	214. En caso de vacante en el Generalato, el Hermano Primer Asistente se convierte, de pleno derecho, en Superior General de la Congregación y la gobierna hasta el próximo Capítulo General. El nuevo Gobierno General coopta entonces a un nuevo Asistente, y luego procede a elegir a uno de sus miembros como Primer Asistente.  Si el Hermano Superior General y el Hermano Primer Asistente faltaran al mismo tiempo, los demás miembros del Consejo convocarían un Capítulo General que se celebraría dentro de los doce meses siguientes; elegirían entre ellos un Presidente del Consejo por el tiempo de la vacante.	
	<b>Los Hermanos Asistentes Generales</b>	
<b>Elección</b>	215. El Consejo General se compone de Hermanos Asistentes elegidos. Deben tener al menos treinta y cinco años de edad y cinco de profesión perpetua. Pueden ser reelegidos.  En cada elección del Superior general se procede a una nueva elección de los Hermanos Asistentes.  <i>215.1. En el intervalo entre dos Capítulos generales ordinarios, el Hermano Superior general puede añadir un nuevo miembro al Consejo general.</i>  <i>Mediante una primera votación colegial, el Hermano Superior General y su Consejo decidirán, de entrada, sobre la conveniencia de añadir un nuevo Asistente. Luego, si es necesario, procederán colegialmente a la elección del nuevo Hermano Asistente, mediante votación secreta y por mayoría de dos tercios de los votos.</i>  <i>El nuevo Asistente elegido es miembro del Consejo hasta el</i>	



	suspensión o su destitución. La destitución de un Hermano Asistente debe ser confirmada por la Santa Sede.	
	<b>Los servicios de la Administración General</b>	
<b>El Hermano Secretario General</b>	<p>220 El Hermano Secretario General es nombrado por tres años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable.</p> <p>Es responsable de la organización y funcionamiento del Secretariado General y de los Archivos Generales.</p> <p>Ejerce la secretaría del Gobierno General. Es responsable de los informes y actas de las reuniones del Consejo, de la correspondencia oficial del Instituto, de las certificaciones y demás documentación institucional, así como de su custodia. Mantiene una estrecha colaboración con los Hermanos Superiores Mayores de las Provincias y Distritos.</p>	
<b>El Hermano Administrador General</b>	<p>221. El Hermano Administrador General es nombrado por tres años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable.</p> <p>El Hermano Administrador General, bajo la responsabilidad y el control del Hermano Superior General :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestiona las finanzas de la Administración General.</li> <li>• Se ocupa de las inversiones financieras gestionadas por la Administración general.</li> <li>• Trabaja en estrecha colaboración con los Ecónomos provinciales y de distrito: recibe sus informes financieros, comprueba sus cuentas y comunica sus observaciones.</li> <li>• Asegura el buen mantenimiento de los registros contables.</li> <li>• Vela por la custodia de los títulos y valores, escrituras de propiedad y otros documentos relativos a contratos, títulos de crédito y deudas, bien en las Provincias o Distritos, bien en el Economato General del Gobierno General.</li> <li>• Distribuye las ayudas financieras a las Provincias o Distritos, así como otras donaciones decididas por el Gobierno General.</li> </ul> <p>En las fechas fijadas por el Hermano Superior General, da cuenta al Gobierno General de su gestión y del estado financiero de la Congregación.</p> <p>Prepara el balance financiero que, firmado por el Hermano Superior General y los miembros de su Consejo, se presenta al Capítulo General.</p>	
<b>Consejo de Asuntos Económicos</b>	<p>222. El Hermano Administrador General es asistido en su misión por un Consejo Económico, nombrado por tres años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable.</p> <p>La misión de este Consejo es acompañar al Administrador General en el desarrollo, planificación y puesta en práctica de una gestión</p>	EC 61

	<p>responsable de los recursos económicos de la Congregación, con vistas a un mejor servicio al carisma y a la misión.</p> <p><i>222.1. Cada seis años, o cuando el Gobierno General lo considere necesario, se auditan las cuentas de la Administración General.</i></p>	EC 67
<b>El Hermano Procurador ante la Santa Sede</b>	<p>223. El Hermano Procurador ante la Santa Sede es nombrado por tres años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable. Su nombramiento está sujeto a la aprobación de la Santa Sede.</p> <p>Representa oficialmente al Instituto ante la Santa Sede. Está autorizado, bajo la inmediata dirección del Hermano Superior General, a tratar los asuntos de la Congregación con los Dicasterios romanos.</p> <p>Realiza las consultas y gestiones solicitadas por el Hermano Superior General. Le mantiene informado de las decisiones y orientaciones de la Santa Sede relativas a la Congregación.</p>	
<b>El Hermano Postulador</b>	<p>224. El Hermano Postulador para las causas de beatificación y canonización es nombrado por tres años por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo. Su mandato es renovable.</p>	
	<b>Conferencia General</b>	
<b>Composición y fin</b>	<p>225. La Conferencia General es la asamblea compuesta por el Gobierno General y los Hermanos Superiores Mayores. Tiene carácter consultivo y, de manera sinodal, aspira a mantener un estrecho vínculo entre las diferentes partes del Instituto para fortalecer su unidad. Se reúne al menos dos veces entre dos Capítulos Generales.</p>	
<b>Convocatoria</b>	<p><i>225.1. Corresponde al Hermano Superior General, previa consulta con los Hermanos Superiores Mayores y con el consentimiento de su Consejo, convocar las sesiones de la Conferencia General, después de haber determinado las modalidades y establecido el programa.</i></p>	

## CAPÍTULO 15 : Los bienes temporales

<p><b>Al servicio del carisma y de la misión</b></p>	<p>226. En la vida consagrada, los bienes temporales están siempre al servicio del carisma y de la misión. El Instituto tiene la «responsabilidad de conservar y administrar con cuidado sus bienes, a la luz de su misión de evangelización y con particular solicitud por los necesitados».</p> <p>Una buena gestión a todos los niveles requiere rigor, método y transparencia. En un mundo de cambios constantes y rápidos, requiere valor para discernir y tomar las decisiones necesarias para una fidelidad creativa al carisma.</p>	<p>EC 2</p> <p>EC 34</p>
<p><b>Personalidad jurídica y reconocimiento legal</b></p>		
<p><b>Capacidad canónica</b></p>	<p>227. La Congregación en su conjunto, las Provincias y los Distritos, como personas jurídicas, tienen capacidad canónica para adquirir, poseer, administrar y vender bienes temporales, muebles o inmuebles. La propiedad de los bienes está sujeta al control de las administraciones superiores, a las que también les corresponde en caso de disolución de las personas jurídicas inferiores.</p> <p>Salvo en circunstancias excepcionales, las comunidades locales no se consideran personas jurídicas a efectos del Derecho civil.</p> <p><i>227.1. El ejercicio del derecho de propiedad en el Instituto adopta formas diferentes según los países. Cualquiera que sea el sistema impuesto o elegido, los responsables se ajustan estrictamente a la legislación civil vigente: cumplimiento de las obligaciones legales que rigen la vida de las personas jurídicas propietarias y gestoras, llevanza de los registros, etc.</i></p>	<p>CIC 634, 1</p>
<p><b>Estatuto legal</b></p> <p><b>Representación legal</b></p>	<p>228. En todos los países donde esto es posible, los Hermanos Superiores Mayores deben hacer reconocer legalmente a la Congregación como persona jurídica con capacidad legal, con estatutos oficiales conformes a las Constituciones del Instituto.</p> <p><i>228.1. Según los casos, tanto en el ámbito canónico como en el civil, el Instituto actúa como persona jurídica, a través de un representante legal debidamente designado.</i></p> <p><i>El representante legal realiza actos en nombre y por cuenta del Instituto y ejecuta la voluntad expresada por escrito por los superiores legítimos y los organismos competentes. El representante legal actúa siempre dentro de los límites de su mandato. Puede realizar actos de administración ordinaria. Para los actos de administración extraordinaria, necesita la autorización escrita del Hermano Superior competente.</i></p>	<p>EC 69</p> <p>EC 65 CIC 118</p>
<p><b>Patrimonio estable</b></p>	<p>229. El patrimonio estable está constituido por todos los bienes muebles e inmuebles que, mediante asignación legítima, se destinan a garantizar la seguridad económica del Instituto. Para los bienes del</p>	<p>EC 38</p>

	conjunto del Instituto, esta afectación es decidida por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.	
	<b>Responsabilidad y gestión</b>	
<b>Responsabilidad</b>	<p>230 Los Hermanos Superiores, en todos los niveles, son responsables de la administración de los bienes temporales.</p> <p>El Hermano Provincial o el Hermano Visitador, con el consentimiento de su Consejo, tiene potestad canónica para administrar los bienes, y para hacer y autorizar todos los actos y operaciones permitidos a las Congregaciones religiosas por el Código de Derecho Canónico y la legislación civil, y no reservados expresamente al Hermano Superior general.</p> <p>Para todas las declaraciones y formalidades prescritas por el derecho, y en todos los actos de la vida civil, la Provincia o Distrito está representada por su Superior Mayor o por otro Hermano oficialmente comisionado por él.</p> <p><i>230.1. En materia de responsabilidad, se aplican las reglas siguientes</i></p> <p><i>a) Cuando un Hermano ha contratado sin autorización válida, es él el responsable, y no la Congregación, la Provincia, el Distrito o la comunidad.</i></p> <p><i>b) Cuando una persona jurídica ha contraído deudas u otras obligaciones, incluso con autorización, es ella quien debe responder de ellas.</i></p> <p><i>c) En cualquier caso, se puede emprender una acción legal contra la persona a la que el contrato pretendía beneficiar.</i></p>	CIC 639
<b>Gestores</b>	<p>231. Los Hermanos Ecónomos y los encargados de la administración a diversos niveles se consideran gestores de bienes eclesiásticos; se atienen a las normas y prescripciones de la Iglesia, a la legislación civil y al derecho propio del Instituto.</p> <p>Actúan bajo la autoridad de los Hermanos Superiores Mayores asistidos por su Consejo.</p> <p><i>231.1. En la medida de lo posible, y de acuerdo con el Gobierno General, los Hermanos administradores adoptarán los planes y métodos contables oficialmente reconocidos o en uso en las Administraciones civiles.</i></p> <p><i>231.2. El Gobierno General y los Hermanos Superiores Mayores se preocupan de que los Hermanos estén formados en la gestión económica de los bienes, tanto desde el punto de vista de la doctrina social de la Iglesia como desde un punto de vista más técnico y administrativo. Prestan especial atención a la formación de los administradores y otros miembros del Instituto encargados de responsabilidades económicas.</i></p> <p><i>231.3. Las principales directrices y orientaciones para una gestión acorde con el carisma del Instituto, su misión y el voto de</i></p>	<p>CIC 635, 1</p> <p>EC 64</p> <p>EC 97</p> <p>EC 58</p>

	<i>pobreza, se definen y especifican en el directorio económico del Instituto.</i>	
<b>Los Hermanos Administradores</b>	<p>232. Los Hermanos Administradores son responsables de la gestión corriente y de la administración ordinaria de los bienes muebles e inmuebles, a fin de asegurar su buen uso y conservación.</p> <p>Les corresponde elaborar las previsiones presupuestarias anuales de su Provincia o Distrito, hacerlas aprobar por el Hermano Superior Mayor y verificar su aplicación.</p> <p>Para cualquier operación extraordinaria, deben dirigirse a sus respectivos Superiores.</p> <p><i>232.1. Cada año, en las fechas fijadas por el Hermano Superior General, los responsables de la administración financiera a todos los niveles deben presentar a la autoridad competente un estado de sus cuentas de gestión, junto con una relación del activo y del pasivo a su cargo.</i></p>	<p>CIC 636, 1</p> <p>CIC 636, 2</p>
<b>Implicaciones comunitarias y apostólicas</b>	<p>233. La situación financiera del Instituto afecta a la vida fraterna en comunidad y al cumplimiento de su misión como Iglesia. Los Hermanos que se encargan de ella se comportan como gestores atentos y prudentes, sin perder de vista las implicaciones comunitarias y apostólicas de sus tareas administrativas.</p> <p><i>233.1. Los Hermanos Superiores y los Hermanos Ecónomos se esfuerzan por tomar las medidas necesarias para asegurar a todos un futuro apropiado.</i></p> <p><i>Por espíritu de familia, manteniendo la discreción, informan a los Hermanos de la situación económica de su comunidad y de su Provincia o Distrito.</i></p>	
	<b>Administración</b>	
<b>Obligaciones</b>	<p>234. Los Hermanos encargados de tareas administrativas las llevan a cabo con la exactitud y transparencia que exige cualquier manejo de dinero. Velan por la buena marcha de la contabilidad y controlan regularmente la Caja.</p> <p>Las cuentas bancarias y de otro tipo deben abrirse a nombre de la persona jurídica correspondiente y no a nombre del Hermano responsable.</p> <p>La prudencia exige que al menos dos personas sean titulares o estén autorizadas a ser titulares de las cuentas bancarias.</p> <p><i>234.1. El depósito de fondos disponibles en un banco o caja de ahorros se considera una operación corriente, permitida a los Administradores, siempre que puedan retirarlos en un plazo breve.</i></p>	
<b>Gastos extraordinarios</b>	<p>235. Toda solicitud de gastos extraordinarios deberá indicar el origen de los fondos y precisar los medios para hacer frente a las</p>	CIC 638,1

<b>rios</b>	<p>obligaciones proyectadas.</p> <p><i>235.1. Las operaciones de carácter excepcional son competencia de los Hermanos Superiores Mayores, con el consentimiento de su Consejo. Tales son, entre otras</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la adquisición o enajenación de bienes inmuebles; obras de construcción, grandes reparaciones, compras importantes de bienes muebles;</li> <li>- inversiones de fondos, préstamos y empréstitos a largo plazo; compra de títulos, acciones y obligaciones.</li> </ul> <p><i>La necesidad de realizar estas operaciones no autoriza a los Superiores o Administradores a llevarlas a cabo, pero les obliga a solicitar las autorizaciones requeridas a las autoridades competentes.</i></p> <p><i>235.2. El Hermano Superior General, previa consulta a los Hermanos Superiores y con el consentimiento de su Consejo, determinará los límites de empréstitos y gastos a partir de los cuales le corresponderá decidir.</i></p>	<p>EC 58</p>
<b>Deudas</b>	<p>236. Los Hermanos Superiores no han de autorizar que se contraigan deudas mientras no se hayan cerciorado de que son capaces de saldarlas en un plazo adecuado.</p> <p>La validez de la autorización, aunque sea dada por un indulto, exige que en la solicitud se mencionen las deudas ya existentes.</p>	<p>CIC 639, 5</p>
<b>Enajenación</b>	<p>237. Por enajenación se entiende no sólo la transmisión definitiva y total del derecho de propiedad por venta, donación o aportación, sino también la cesión, incluso temporal, de un derecho real sobre el bien en cuestión: hipoteca, servidumbre, arrendamiento a largo plazo, etc.</p> <p>Para la validez de una enajenación y de cualquier asunto en el que pueda devaluarse el patrimonio de la persona jurídica, se requiere la autorización escrita del Hermano Superior competente, con el consentimiento de su Consejo.</p> <p>Si se trata de un asunto que supera la suma aprobada por la Santa Sede para cada país, de bienes ofrecidos a la Iglesia por voto o de objetos preciosos desde el punto de vista del arte o de la historia, se requiere el permiso de la Santa Sede.</p>	<p>CIC 638, 3</p>
<b>Comercio y especulación</b>	<p>238. El comercio propiamente dicho está prohibido a los religiosos, salvo circunstancias excepcionales reconocidas por el Ordinario del lugar. Está prohibida la especulación.</p>	<p>CIC 286</p>
<b>Disponibilidades</b>	<p>239. Las comunidades locales entregan sus fondos disponibles a la administración de la Provincia o del Distrito, de acuerdo con las directrices establecidas por estas instancias.</p> <p>Cada Provincia o Distrito destina una contribución anual a la Administración General, calculada según las normas establecidas por el Hermano Superior General con el consentimiento de su Consejo.</p>	

# ANEXO

## Renovación de votos.

En el nombre de la Santísima Trinidad  
Padre, Hijo y Espíritu Santo,  
bajo la protección de la Bienaventurada Virgen María  
Madre de Dios,  
después de haberme comprometido a imitar  
a Cristo para siempre  
en su forma de vida  
por la práctica de los consejos evangélicos,  
y en su misión  
por la educación cristiana de la juventud,  
pido a Dios que me reafirme en mi santa vocación  
y declaro de nuevo que me someto plenamente  
a la Regla de Vida de los HH de la Instrucción Cristiana.  
Apoyándome en la fidelidad de Dios  
renuevo voluntaria y libremente  
mis votos perpetuos de castidad, pobreza y obediencia  
conforme a esta Regla  
y al espíritu que inspiraron a nuestros fundadores,  
Jean-Marie de la Mennais y Gabriel Deshayes.  
Que Dios me ayude y su Santísima Madre.

## Animés de l'amour

### *Refrain*

Animés de l'amour dont on s'aime entre frères,  
Qu'il est bon, qu'il est doux d'habiter un seul lieu :  
Qu'il est bon, qu'il est doux, au sein de nos misères  
De n'avoir qu'un seul cœur pour n'aimer qu'un seul Dieu.

1. Être unis par l'amour, quel sort plus désirable !  
Que l'âme goûte en paix ce saint contentement !  
Le monde n'en a point qui lui soit comparable ;  
Restons unis toujours, comme en ce doux moment.

2. Les Chrétiens autrefois étaient une seule âme ;  
On les reconnaissait à ce signe éclatant.  
Qu'un exemple si beau de zèle nous enflamme ;  
Restons unis toujours, comme en ce doux moment.

# Tabla de acrónimos

Siglas	Autores	Título de los documentos	
AA	Concilio Vaticano II	<i>Apostolicam Actuositatem</i> - El apostolado de los laicos.	
AG		<i>Ad Gentes</i> - La actividad misionera de la Iglesia.	
DV		<i>Dei Verbum</i> - La divina revelación.	
LG		<i>Lumen Gentium</i> - Constitución dogmática sobre la Iglesia.	
GS		<i>Gaudium et Spes</i> - La Iglesia en el mundo actual.	
SC		<i>Sacrosanctum Concilium</i> - La sagrada liturgia.	
GE		<i>Gravissimum Educationis</i> - La educación cristiana-	
IM		<i>Inter Mirifica</i> - Los medios de comunicación social.	
OT		<i>Optatam Totius</i> - La formación sacerdotal.	
PC		<i>Perfectae Caritatis</i> - La adecuada renovación de la Vida Religiosa.	
PO		<i>Presbyterorum Ordinis</i> - El ministerio y la vida de los presbíteros.	
CIC		Iglesia	Código de Derecho Canónico.
CEC			Catecismo de la Iglesia Católica.
VS	Sexualidad humana: verdad y significado.		
EN	Pablo VI	<i>Evangelii Nuntiandi</i> – Exhortación sobre la evangelización en el mundo contemporáneo.	
ET		<i>Evangelica testificatio</i> - Exhortación sobre la renovación de la Vida Religiosa.	
CL	JuanPablo II	<i>Christifideles Laici</i> - Exhortación sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo.	
EV		<i>Ecclesia de Eucharistia Vivit</i> – Encíclica : sobre la Eucaristía en su relación con la Iglesia	
FC		<i>Familiaris consortio</i> – Exhortación sobre la misión de la familia cristiana en el mundo actual.	
VC		<i>Vita Consecrata</i> – Exhortación apostólica sobre la Vida Consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo.	
VD	Benedicto XVI	<i>Verbum Domini</i> - Exhortación apostólica sobre la Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia.	
EG	Francisco	<i>Evangelii Gaudium</i> – Exhortación apostólica <i>La alegría del Evangelio</i> sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual.	
LS		<i>Laudato Si</i> – Encíclica sobre el cuidado de la casa común.	
FT		<i>Fratelli Tutti</i> – Encíclica sobre la fraternidad y la amistad social.	
SA	DIVCSVA	<i>Faciem tuam</i> – Servicio a la autoridad y obediencia	
EE		Elementos esenciales de la doctrina de la Iglesia sobre la Vida Religiosa.	
IMRF		Identidad y misión del religioso hermano en la Iglesia.	
VFC		La vida fraterna en comunidad.	
RC		Caminar desde Cristo.	
VN		Para vino nuevo, odres nuevos.	
EC		Economía al servicio del carisma y de la misión.	
FIR		Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos.	
S	Juan María de la Mennais	Sermones, Tomos I – II, indicando el número de página.	
CG		Correspondencia general, Tomos I – VII, indicando el número de página.	
TU		Tratado de unión.	
M		Memorial.	
Regla	FIC	Regla de Vida de los Hermanos de la Instrucción Cristiana, con la fecha de edición.	
SH		Espiritualidad de un hombre de acción.	
SM		Espiritualidad Menesiana.	
SLAM		Estatutos de la Asociación « Laicos Asociados Menesianos »	

# Índice

Nuestra historia .....	3
Nuestra Regla .....	5
Índice .....	7
I.    Un Instituto Religioso de Hermanos .....	8
Capítulo I Naturaleza y espíritu del Instituto.....	9
II.   El Hermano, persona consagrada .....	12
Capítulo 2. La consagración religiosa .....	13
Capítulo 3. La obediencia religiosa .....	16
Capítulo 4. La castidad consagrada .....	19
Capítulo 5. La pobreza evangélica.....	21
III.  La vida del Hermano .....	25
Capítulo 6. La comunidad fraterna .....	26
Capítulo 7. La vida de oración.....	30
Capítulo 8. La misión apostólica .....	35
IV.  Formación inicial y permanente.....	41
Capítulo 9. Formación inicial y permanente .....	42
V.   Gobierno del Instituto .....	52
Capítulo 10. El servicio de la autoridad en el Instituto .....	53
Capítulo 11. La comunidad local .....	54
Capítulo 12. El gobierno provincial y de distrito .....	56
Capítulo 13. El Capítulo General.....	63
Capítulo 14. El Gobierno General.....	65
Capítulo 15. Los bienes temporales .....	72
Apéndices .....	76
Renovación de votos .....	77
Animados por el amor .....	77
Tabla de acrónimos .....	78
Índice .....	79

